

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

### Oficina de Control Interno

**N° INFORME:** OCI-2023-029

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Auditoría Interna al Proceso “*Gestión Administrativa*”

**DESTINATARIOS:**<sup>1</sup>

- Luis Alberto Higuera Malaver, Presidente.
- Juan Carlos González Vásquez, Vicepresidente de Gestión Contractual, encargado de la Jefatura de la Oficina Jurídica (Delegado de Presidencia – Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno – Resolución 819 de 2022).
- Javier Alex Hurtado Malagón, Secretario General y Jefe Oficina de Planeación (E).
- Mario Alexander Moreno Ordóñez, Vicepresidente de Integración Productiva.
- Cesar Augusto Moreno Sánchez, Vicepresidente de Proyectos.

**EMITIDO POR:** Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno

**AUDITOR (ES):** Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista, Líder de Auditoría

María Paula Urquijo Vargas, Contratista

Richard Antonio Rangel Vergel, Contratista

Hernando Enrique Santos Iriarte, Gestor T1 Grado 9

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (adicionado por el Artículo 16 del Decreto 648 de 2017) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal al representante legal de la Entidad y al Comité de Coordinación de Control Interno (...)”

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>

### **OBJETIVO(S):**

Evaluar de forma independiente el diseño y la eficacia operativa de los controles internos implementados en la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), para gestionar los riesgos asociados a las actividades del proceso de "Gestión Administrativa".

### **ALCANCE:**

El alcance establecido para la realización de este trabajo comprende la evaluación de los controles internos relacionados con el objetivo propuesto, incluyendo lo relacionado con:

- Formulación de políticas, lineamientos y normas para la administración y control de los bienes y servicios.
- Planeación y definición de las necesidades relacionadas con los servicios administrativos de la Sede Central y UTTs de la ADR de acuerdo con el presupuesto.
- Atención de los requerimientos de bienes de consumo de las diferentes dependencias de la Sede Central y UTTs.
- Gestiones para proveer, mantener, coordinar y administrar los recursos físicos y adecuaciones de infraestructura de la sede central y UTTs.
- Dirección, coordinación, control y evaluación de las adquisición, almacenamiento, custodia, distribución y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de la Sede Central y UTTs.
- Convocatoria y presentación al Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural.
- Aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que aplique para la Agencia de Desarrollo Rural.
- Evaluación y análisis de los indicadores del proceso, seguimiento a los controles de riesgos, informe de auditorías y de gestión.

**Período Auditado:** Noviembre 2021 a Agosto 2023

### **LIMITACIÓN:**

En la auditoría al proceso se generó limitación en la ejecución de las pruebas relacionadas con la administración y control en la adquisición, custodia y entrega de bienes consumibles y, la aplicación de controles para la identificación y gestión de trámites administrativos, bienes y servicios, toda vez que en la ejecución del proceso auditor se dio la finalización del contrato de un colaborador que hacía parte del equipo de

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

auditoría, lo cual conllevó a priorizar las pruebas ya adelantadas. Dado lo anterior, estos aspectos deberán ser prioridad en la próxima actividad evaluativa al proceso.

### **DECLARACIÓN:**

Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por los auditores a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.

### **CRITERIOS:**

Para la realización de este trabajo se consideraron como principales criterios, los que se relacionan a continuación:

- Ley 42 de 1993 *"Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen"*.
- Ley 152 de 2019 *"(...) Código General Disciplinario"* y modificatorios.
- Decreto 1083 de 2015 *"(...) Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.
- Decreto 2364 de 2015 *"(...) se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, (...)"*.
- Decreto 1778 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público *"(...) se modifica el Título 2 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 en lo relacionado con la movilización de activos, planes de enajenación onerosa y enajenación de participaciones minoritarias"*.
- Circular Conjunta 02-16 de diciembre de 2003 emitida por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación *"Deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes; responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo"*.
- Circular 060 del 19 de diciembre de 2005 *"Procedimientos relacionados con los efectos contables de los avalúos de los bienes muebles e inmuebles, de los entes públicos sujetos al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública – PGCP"*.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

- Resolución 1475 de 2017 "(...) se crea y reglamenta el Comité para la Gerencia y Administración de bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural"
- Resolución 396 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 1475 de 2017 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 791 de 2022 "(...) se adiciona el artículo primero y modifica los artículos segundo y tercero de la Resolución 1475 del 19 de octubre de 2017(...)".
- Documentación aplicable del Sistema Integrado de Gestión (CP-SAD-001, PR-GAD-001 a PR-GAD-005, Mapas de Riesgo, Política de Administración del Riesgo, etc.).
- Plan de Acción Institucional (Vigencia 2023).
- Mapa de Riesgos Institucional (Vigencia 2023).
- Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural - V2 y V3.
- Demás normatividad aplicable.

## RESUMEN EJECUTIVO:

Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron situaciones asociadas a los siguientes tópicos:

**Debilidades y/o deficiencias en las gestiones de asignación, administración y control de bienes devolutivos**, a causa de ausencia de levantamientos de inventarios en Distritos de Adecuación de Tierras y Unidades Técnicas Territoriales, incumplimiento de la asignación de bienes a los centros de costo, así como registro de bienes asignados a personas que no laboran en la Entidad, bienes que no se han registrado en el aplicativo de inventarios ante la falta de reporte por parte de los centros de costo, bienes ubicados en un centro de costo diferente al indicado en los inventarios efectuados y/o al registrado en el aplicativo de inventarios, ausencia de gestiones para la baja de bienes, que por sus características son obsoletos o inservibles e inconsistencias en las placas que identifican los bienes, de acuerdo con lo observado por el equipo auditor versus lo indicado en el aplicativo de control de activos.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Existencia de bienes sin cobertura de póliza e Inaplicabilidad procedimental y/o insuficiencia de las gestiones para la reposición de bienes por pérdida o siniestros,** por cuanto se han presentado pérdidas o hurtos de bienes para los cuales no se han emprendido gestiones ante la aseguradora para su reposición, o las características de la póliza expedida no procede indemnización, sumado a la falta de soportes que sustente el total y adecuado aseguramiento de bienes de la Entidad.

**Inadecuado cálculo de la depreciación contable de los activos de la entidad y ausencia de avalúos en bienes muebles,** debido a que por la inadecuada parametrización del aplicativo de control de inventarios y/o al inadecuado registro de los bienes, se está efectuando un errado cálculo de la depreciación de los bienes, así como los períodos de vidas útiles de los activos dispuestos el Manual de Políticas Contables de la Entidad, no es congruente con el reflejado en el aplicativo de inventarios, sumado a que no se está realizando el avalúo de bienes muebles, de acuerdo con las disposiciones de la Circular externa 060 de 2005, expedida por la Contaduría General de la Nación.

**Inconsistencias e incumplimiento en los reportes de avances de los indicadores del plan de acción institucional 2023 a cargo del proceso** y ausencia de priorización de actividades de intervención para adecuación y/o mantenimiento según las necesidades de la Entidad, en articulación con los indicadores propuestos.

**RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA AUDITORÍA:**

Tabla 1. Riesgos identificados en la auditoría

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
<b>Identificados en el mapa de riesgos de corrupción</b>	
Posibilidad de alteración en la legalización de las comisiones que presentan los servidores de la Entidad adulterando los costos en tiquetes terrestre, fluvial y semovientes, donde el Ente Verificador y Liquidador de las comisiones omite el procedimiento en la verificación de los costos de los transportes estipulados, permitiendo el desvío de los recursos del presupuesto asignado para beneficio propio o de terceros.	NO
<b>Identificados en el mapa de riesgos de gestión</b>	
Posibilidad de afectación reputacional y económica por la omisión en la gestión de la planeación y contratación administrativa en la fase precontractual y contractual de los contratos y/o convenios interadministrativos, para garantizar bienes y servicios idóneos ligados al correcto funcionamiento de la entidad, debido al desconocimiento de los procedimientos y necesidades, así como también la normatividad vigente.	SI

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN	CUBIERTO EN LA AUDITORÍA
Posibilidad de afectación económica y reputacional por afectación en la integridad física del personal y/o terceros en la ADR, por daño inminente de la infraestructura física y mobiliario donde se desarrolla las actividades de la Agencia, debido a la falta de mantenimiento y/o reposición de elementos.	SI
<b>Identificados por la Oficina de Control Interno</b>	
Posibilidad de afectación económica por pérdida, daño o hurto de bienes, debido a la inaplicabilidad u omisión de las políticas, lineamientos y normas para la administración y control de los bienes y servicios.	SI
Posibilidad de afectación económica por el desconocimiento del estado actual de inventario de bienes consumibles de la ADR, debido a la ausencia y/o uso de una herramienta para su control y seguimiento o ante la inobservancia de las necesidades y/o requerimientos de las áreas.	NO
Posibilidad de afectación reputacional, económica y/o proceso sancionatorio por inexactitud y/o diferencias presentadas entre el inventario físico de bienes, los registros en el aplicativo de inventario y lo revelado en los Estados Financieros de la ADR, debido al incumplimiento de lineamientos para su adquisición, reporte, registro, control y custodia.	SI
Posibilidad de afectación económica y reputacional por la inadecuada priorización e/o inoportunidad en la ejecución de adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura, debido a una incompleta identificación de necesidades de mantenimientos y adecuaciones de la ADR.	SI
Posibilidad de afectación económica por omisión o desviaciones en la identificación y/o clasificación de los bienes a dar de baja, debido a una inadecuada e/o incompleta gestión para realizar el análisis de obsolescencia o deterioro de los bienes de la ADR.	SI
Posibilidad de afectación económica y/o disciplinaria por falta u omisión en el aseguramiento de los muebles e inmuebles de la ADR, debido a la ausencia y/o incumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales aplicables	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por Inobservancia del cumplimiento de objetivos, actividades, metas e indicadores asociados al Plan de Acción Institucional del proceso "Gestión Administrativa".	SI
Posibilidad de afectación de la imagen institucional por una inadecuada gestión de los riesgos del proceso "Gestión Administrativa", debido a la inobservancia de la normatividad interna y externa establecida en materia de gestión integral del riesgo.	SI

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

## **FORTALEZAS:**

En la ejecución del trabajo auditor, la Oficina de Control Interno observó situaciones a destacar dentro de la gestión del proceso, las cuales se relacionan a continuación:

- Frente a la Gestión de los Riesgos el proceso de Gestión de Administrativa cuenta con dos (2) riesgos de gestión y uno (1) de corrupción, los cuales una vez validados por la Oficina de Control Interno, se observó respecto a su descripción, valoración, niveles de aceptación, medidas de respuesta adoptadas, opciones de tratamiento, acciones de control para abordar riesgos, y demás criterios, cumplen con los aspectos

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

determinados en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas versión 5 y 6, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

### **AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORIA:**

El proceso de Gestión Administrativa ha sido objeto de auditoría en dos (2) ocasiones, producto de lo cual, en cuanto al avance en el cumplimiento de los planes de mejoramiento propuestos, en el seguimiento realizado con corte a junio de 2023, se observó lo siguiente:

**Vigencia 2019:** Se elevaron ocho (8) hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno, para los cuales la Secretaría General propuso treinta y cinco (35) acciones, evidenciando el cumplimiento efectivo de treinta (30) acciones y se consideró viable el cierre de cinco (5) hallazgos. De esta manera quedó en proceso la validación de la efectividad de tres (3) acciones y, el cumplimiento de dos (2) acciones que se encuentran vencidas, correspondiendo estas cinco (5) acciones a los tres (3) hallazgos que continúan abiertos.

**Vigencia 2021:** El equipo auditor formuló siete (7) hallazgos, sobre los cuales el proceso propuso veintisiete (27) acciones de mejoramiento, frente a los que se en el seguimiento se concluyó que veintitrés (23) acciones fueron ejecutadas y a su vez sustentaron ser efectivas, dando lugar al cierre de cuatro (4) hallazgos. De las cuatro (4) acciones restantes, dos (2) se encuentran pendientes de efectividad y dos (2) se encuentran vencidas, correspondiendo estas acciones a los tres (3) hallazgos que aún continúan abiertos.

Es importante resaltar que el detalle de los resultados obtenidos del seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se encuentran consignados en el informe OCI-2023-016 “*Seguimiento Planes de Mejoramiento Auditorías Internas – ADR*”, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad mediante el link: <https://www.adr.gov.co/transparencia/informes-de-la-oficina-de-control-interno/>

### **HALLAZGOS:**

**Nota:** La información puntual de las situaciones que se describen a continuación, se suministró al personal perteneciente a la unidad auditada en cada reporte de hallazgo (formato F-EVI-013), que fue suscrito por ésta y la Oficina de Control Interno; además, dicho detalle se encuentra

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

registrado en los papeles de trabajo elaborados por los auditores que practicaron las pruebas, los cuales son custodiados por la Oficina de Control Interno; estos documentos se encuentran disponibles para consulta de las partes interesadas, previa solicitud formal de los mismos al Jefe de la Oficina de Control Interno.

## HALLAZGO N° 1 – Debilidades y/o deficiencias en las gestiones de asignación, administración y control de bienes devolutivos.

Con el fin de verificar el cumplimiento del Procedimiento Inventario de bienes devolutivos (PR-GAD-005) cuyo objetivo es “Realizar el control, almacenamiento, registro, custodia, suministro y manejo de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural ADR”, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de las siguientes unidades técnicas territoriales para su respectiva verificación:

**Tabla 2.** Centros de costo visitados en el marco de la auditoría

CENTRO DE COSTO	UBICACIÓN (DEPENDENCIA / DISTRITO)	CANTIDAD DE BIENES	% MUESTRA	VALOR
<b>UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 1</b>				
UTT1	Sede Administrativa - Unidad Técnica Territorial N° 1	139	91.44%	\$ 50.931.535
10131	Distrito de Adecuación de Tierras de Tukurinca	87	45.7%	\$ 9.736.604
10133	Distrito de Adecuación de Tierras de Rio Frio	175	81.01%	\$ 543.680.350
10132	Distrito de Adecuación de Tierras de Aracataca	175	100%	4.870.162.145
<b>UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2</b>				
UTT2	Sede Administrativa - Unidad Técnica Territorial N° 2	150	61%	\$ 28.110.562
10141	Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón	156	84%	\$ 1.320.666.629
10142	Distrito de Adecuación de Tierras de Santa Lucía	77	100%	\$ 301.471.010
10143	Distrito de Adecuación de Tierras de Manatí	15	100%	\$ 105.810.000
<b>UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 4</b>				
UTT4	Sede Administrativa - Unidad Técnica Territorial N° 4	66	100%	\$ 1.663.239.656.400
10136	Distrito de Adecuación de Tierras de Zulia	152	22%	\$ 625.234.539

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

En las pruebas efectuadas por parte de la Oficina de Control Interno respecto a la verificación de la existencia, ubicación y asignación de bienes, se tomó como insumo principal el último inventario realizado por parte de la Secretaría General (a excepción de las unidades Técnicas Territoriales 1 y 2, y los distritos de adecuación de tierras de Tucurínca y Aracataca, para las cuales se tomó la información registrada en apoteosys), A partir de la información evidenciada en los Distritos de Adecuación de Tierras en mención, se observaron las siguientes situaciones:

**a. Inexistencia de soportes de levantamiento de inventarios.**

Mediante correo electrónico del 26 de septiembre del 2023 la Oficina de Control Interno solicitó suministrar el *“Informe o documento que soporte el último levantamiento de inventario realizado en 2022 y 2023 a la totalidad de centros de costo que conforman la Entidad (áreas, UTTs, Distritos de Adecuación de Tierras de Gran, mediana y pequeña escala, almacén, etc). Indicar si este levantamiento de inventario incluye los bienes inmuebles (...)”*, al respecto no se observó el inventario de la Unidad Técnica Territorial N° 1 Santa Marta y del Distrito de Adecuación de Tierras de Aracataca, frente a lo cual se informó que la última visita a los centros de costo mencionados databan de 2021.

En lo que respecta al nivel central, mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2023 se informó *“en la vigencia 2022 no se tiene constancia del levantamiento realizado (...)”*.

De otra parte, para los distritos de adecuación de tierras de Tucurínca y Rio Frio, no se evidenció soporte del levantamiento del inventario para la vigencia 2022.

Estas situaciones contravienen lo establecido en el procedimiento PR-GAD-005 *“Inventario de Bienes Devolutivos”* versión 6, establece en su numeral 5. *“Condiciones especiales”*, lo siguiente:

*“El inventario general se realiza a todos los centros de manera anual y de manera aleatoria por lo menos al 50% de los centros de costos donde se debe tener en cuenta, realizar (1) uno de la sede central, en las Unidades Territoriales y Distritos de adecuación de tierras.”* (Subrayado fuera de texto).

Sea preciso mencionar, que a consideración del equipo auditor, el citado lineamiento indica que en cada vigencia se realiza un inventario general a toda la Entidad

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>		
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>		

(dependencias, Unidades Técnicas Territoriales y Distritos de Adecuación de Tierras), aunado a ello, se realiza un inventario aleatorio al 50% de los centros de costo, por lo cual se considera viable analizar la pertinencia de este control, de acuerdo con la necesidad del mismo y la realidad operativa del proceso.

**b. Incumplimiento en la asignación de bienes que se encuentran en la unidad técnica territorial y los Distritos de Adecuación de Tierras.**

El procedimiento PR-GAD-005 “*Inventario de Bienes Devolutivos*”, en su numeral 5 “*Condiciones Especiales*”, establece:

“*Que (SIC) Los bienes muebles e inmuebles que se encuentran dentro de las Unidades Técnicas Territoriales y los DAT que son administrados por la Agencia de Desarrollo Rural ADR, serán asignados a el Director Técnico Territorial que a su vez deberá realizar la asignación de dichos elementos por medio del Formato F-SAD-010 "entrega de bienes devolutivos" y remitirlo al correo electrónico [logisticadebienes@adr.gov.co](mailto:logisticadebienes@adr.gov.co)”.*

Al indagar dentro de la base de datos sustraída del aplicativo Apoteosys (sistema de control de inventario de activos), se evidenció que no se cumple con el criterio previamente citado, toda vez que los bienes muebles e inmuebles ubicados en las UTTs y Distritos de Adecuación de Tierras visitados por la Oficina de Control Interno, se encuentran asignados a un responsable diferente al que debería registrar en sistema, de acuerdo con el detalle que se relaciona a continuación:

**Tabla 3.** Asignación de bienes en Inventario Vs. Visita de auditoría

<b>CENTRO DE COSTO (UBICACIÓN)</b>	<b>RESPONSABLE A CARGO SEGÚN PROCEDIMIENTO Y VISITA DE LA OCI</b>			<b>RESPONSABLE DEFINIDO EN APOTEOSYS</b>		
Sede Administrativa - Unidad Técnica Territorial N° 1	CARLOS ARAUJO	CÉSAR	SILVA	FIRTION SERGE	ESQUIAQUI	ERICK
Distrito de Adecuación de Tierras de Río Frio	CARLOS ARAUJO	CÉSAR	SILVA	FIRTION SERGE	ESQUIAQUI	ERICK
Distrito de Adecuación de Tierras de Aracataca	CARLOS ARAUJO	CÉSAR	SILVA	FIRTION SERGE	ESQUIAQUI	ERICK
Distrito de Adecuación de Tierras de Tucurín	CARLOS ARAUJO	CÉSAR	SILVA	FIRTION SERGE	ESQUIAQUI	ERICK
Distrito de Adecuación de Tierras de Jolonura	CARLOS ARAUJO	CÉSAR	SILVA	RODRIGUEZ FELIPE	ROJAS	ANDRES
Sede Administrativa - Unidad Técnica Territorial N° 2	SANDY LORENA ROMÁN			FUNEZ ENRIQUE	SALAZAR	TELEMACO

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

CENTRO DE COSTO (UBICACIÓN)	RESPONSABLE A CARGO SEGÚN PROCEDIMIENTO Y VISITA DE LA OCI	RESPONSABLE DEFINIDO EN APOTEOSYS
Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón	SANDY LORENA ROMÁN	NUÑEZ CECILIA DUARTE ELLA
Distrito de Adecuación de Tierras de Santa Lucía	SANDY LORENA ROMÁN	NUÑEZ CECILIA DUARTE ELLA
Distrito de Adecuación de Tierras de Manatí	SANDY LORENA ROMÁN	NUÑEZ CECILIA DUARTE ELLA
Distrito de Adecuación de Tierras de Villanueva	GERSON ARLEY LLANES MORANTES	RODRIGUEZ ROJAS ANDRES FELIPE
Distrito de Adecuación de Tierras de Venudites	GERSON ARLEY LLANES MORANTES	RODRIGUEZ ROJAS ANDRES FELIPE

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

Como se observó en la tabla anterior, existen centros de costo cuyos bienes se encuentran bajo responsabilidad de funcionarios diferentes al Director Técnico territorial, e incluso, sobre personas que no están siquiera vinculadas actualmente a la Entidad.

Sea preciso mencionar, que en el marco de las visitas realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, se solicitó informar a quienes las atendieron si se contaba con soporte de la asignación de los bienes muebles e inmuebles al director Técnico Territorial, sobre lo cual en las UTTs 1 y 2 no se obtuvo respuesta favorable al respecto.

Si bien por parte de la Secretaría General se informó que *“la asignación realizada (a las UTTs) se hizo mediante las actas de levantamiento de inventario que se le allegaron a la oficina de control interno en la solicitud anterior”*, es preciso indicar que en las actas de levantamiento de inventarios de bienes muebles realizados a los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Manatí, Santa Lucía y Aracataca, de los cuales se cuenta con inventario realizado en la vigencia 2023, no se evidenció que participara el funcionario que refleja el sistema Apoteosys como responsable.

Estas situaciones pueden conllevar a una pérdida de control de los bienes por parte de los funcionarios responsables de los centros de costo, al desconocer que se encuentra bajo su responsabilidad.

### **c. Bienes que no se encuentran registrado en Apoteosys.**

En las visitas realizadas por la Oficina de Control Interno, se observó la existencia de tres (3) bienes que no registran en el aplicativo de control de inventarios apoteosys:

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 4.** Bienes que no registran en Apoteosys

PLACA ADR	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA EN DONDE SE OBSERVÓ EL BIEN
59	CPU	Unidad Técnica Territorial N° 2
230	Mueble de madera con gavetas	Unidad Técnica Territorial N° 2
01902	Cámara	Unidad Técnica Territorial N° 1

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

#### d. Bienes que no se lograron identificar ante la ausencia de placa de la ADR

Dentro de esta verificación se observaron los siguientes bienes sin placa de la ADR, lo cual dificultó validar si los mismos se encuentran plenamente identificados en el inventario de la Entidad:

**Tabla 5.** Cantidad de bienes no identificados por centro de costo

CENTRO DE COSTO	CANTIDAD DE BIENES
UTT 1	16
UTT 2 *	32
Distrito de Adecuación de Tierras Aracataca	7
Distrito de Adecuación de Tierras Río Frío	4

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

- ❖ Es preciso señalar, que de los treinta y dos (32) bienes de la unidad Técnica Territorial N° 2, a los cuales no se les logró identificar placa de la ADR, veinticinco (25) de ellos se encontraban fuera de uso y almacenados, según indicaron quienes atendieron la visita, por obsolescencia, deterioro y/o pérdida de utilidad, lo cual se detalla a continuación:

**Tabla 6.** Relación de bienes fuera de uso y almacenados

#	DESCRIPCIÓN
1	IMPRESORA/ESCANER MARCA CANON
2	UPS SERIAL CN34BYT0Z0
3	CPU MARCA HP SERTIALMXL 24608DW
4	MODEM MARCA 3 COM (PLACA INCODER 3356)
5	UPS MARCA ASTRA (PLACA INCODER 3357)
6	UPS MARCA 3 COM (PLACA INCODER 3360)
7	UPS MARCA 3 COM (PLACA INCODER 3361)
8	MONITOR MARCA SAMSUNG – SERIAL V894H9NZ518707F
9	MONITOR MARCA SAMSUNG – SERIAL ZBBNHVJBA05971H
10	PORTATIL MARCA HP (PLACA INCODER 3268)
11	MONITOR MARCA QBEX (PLACA INCODER 3192)
12	MONITOR MARCA ACER (PLACA INCODER 3125)

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

#	DESCRIPCIÓN
13	MONITOR MARCA DELL (PLACA INCODER 3008)
14	UPS / MULTITOMA / REGULADOR - MARCA AVANTEL
15	IMPRESORA MARCA HP (FALTAN PIEZAS)
16	NIVEL DE PRECISION (PLACA INCODER 3111)
17	GRECA - CAFETERA
18	UPS / REGULADOR / MULTITOMA – MARCA ASC
19	UPS / REGULADOR / MULTITOMA – MARCA BELSONIC
20	UPS / REGULADOR / MULTITOMA – MARCA ULTRA LINE
21	UPS / REGULADOR / MULTITOMA (PLACA INCODER 3317)
22	UPS / REGULADOR / MULTITOMA (PLACA INCODER 3314)
23	UPS / REGULADOR / MULTITOMA (PLACA INCODER 3253)
24	UPS / REGULADOR / MULTITOMA (PLACA INCODER 3224)
25	ESCRITORIO (PLACA INCODER 3172)

Fuente: Elaboración propia equipo auditor

**e. Existencia de bienes en los Distritos de Adecuación de Tierras que no registran en el inventario de la Entidad**

Distrito de Adecuación de Tierras Tucurinca

En la visita al citado Distrito se evidenciaron dos elementos sin placa, correspondientes a una Hidrolavadora y una Mezcladora, sobre los cuales se realizaron las indagaciones pertinentes y se observó que para el primer bien la compra fue realizada el 3 de enero del 2022 y para la mezcladora se identificó bajo factura No. 5711100214745 con fecha de compra del 23 de agosto del 2023.

De otra parte se evidenció la camioneta NISSAN FRONTER Placa GKU159, la cual no se encuentra incluida en el inventario realizado por Secretaria General, ni en el aplicativo Apoteosys, sin embargo se consultó con la Gerencia de la asociación que administra el Distrito, quienes manifestaron que aún no se había realizado el reporte de la inclusión de este bien.

Estas situaciones incumplen lo establecido en el contrato de administración y conservación N° 748 del 13 de diciembre de 2019, que en la cláusula segunda, literal B) "OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE ASOTUCURINCA", establece en la obligación 13 lo siguiente: " (...) *los bienes muebles e inmuebles y maquinaria y equipo que "ASOTUCURINCA" requiera para la adecuada prestación del servicio, entregar las facturas de los bienes muebles e inmuebles y maquinaria y equipos adquiridos por la*

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*Asociación a la supervisión para ser remitidas a la Secretaria General de la Agencia para la inclusión en la contabilidad y en los inventarios a cargo de la Asociación”, así mismo lo contemplado en la obligación 14, que indica: “transferir el derecho de dominio de los bienes muebles e inmuebles y maquinaria y equipo que “ASOTUCURINCA” adquiera con recursos del distrito a la AGENCIA con un plazo máximo de seis meses contados a partir de la adquisición, para lo cual deberá adelantar las gestiones pertinentes.”*

A su vez, estas situaciones impactan el adecuado desarrollo del procedimiento PR-GAD-005, INVENTARIO DE BIENES DEVOLUTIVOS, que en su numeral 6. “DESARROLLO”, en la Actividad 2. “Ingresar al almacén y registrar la entrada del bien”, señala: “Realizar entrada de almacén, e ingresar los bienes al aplicativo de inventario vigente de la entidad. Codificación de inventario y plaquetización (...)”.

#### Distritos del Atlántico administrados por la ADR

En la visita a los Distritos de Adecuación de Tierras de Repelón, Santa Lucía y Manatí, los cuales pertenecen la jurisdicción de la UTT N° 2 – Cartagena, se evidenció la existencia de bienes que no se encuentran identificados con placa de la ADR, los cuales, según información aportada por parte del personal que atendió la visita, fueron adquiridos y/o reemplazados con ocasión al convenio 775 de 2020 suscrito entre la ADR y la Gobernación del Atlántico para la administración, operación y conservación de estos distritos, cabe resaltar que dicha situación quedó evidenciada en las Actas de Levantamiento de Inventario de bienes muebles que datan de marzo de 2023, no obstante a la fecha de la visita (Octubre 2023), no se habían emprendido gestiones para el reporte al nivel central, sobre lo cual la Unidad Técnica Territorial N° 2 indicó que, como supervisores del convenio dicha territorial solicitó a la Gobernación el reporte actualizado de las intervenciones dentro del convenio de rehabilitación, indicando que, “(...) en principio, hubo negativas al respecto, sin embargo, se realizó la formalidad de la petición en el marco del comité de seguimiento y evaluación y la entidad se comprometió a enviar a la supervisión el reporte solicitado”.

Los bienes que se observaron por cada Distrito de Adecuación de Tierras, se mencionan a continuación:

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

### Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón

- En las estaciones del Distrito (Estación central y las subestaciones de la 1 a la 10), se observó que los tableros de control no contaban con placa ADR, indicando que esto obedecía a que los mismos habían sido reemplazados.
- Un (1) aire acondicionado ubicado en la sala de bombas de la estación central, que está funcionando.
- Un (1) Tablero de telemetría ubicado en la Oficina de la Estación Central, del cual indicaron aún es funcional.

### Distrito de Adecuación de Tierras de Santa Lucía

- En la estación principal se observó la existencia de una caja de telemetría y una caja de controles, las cuales se encuentran en funcionamiento, para lo que se cuestionó si las mismas eran nuevas y correspondían a adquisiciones en el marco del convenio suscrito con la Gobernación del Atlántico, indicando que las mismas existen con anterioridad a la suscripción del citado convenio.
- En la Oficina de la Estación Principal se evidenció un monitor de placa 9607 que se relaciona en el inventario del Distrito de Repelón, con ubicación “*Santa Lucía*”.
- Se observó también la existencia de una impresora de punto, la cual no cuenta con placa ADR pero si con placa INCODER N° 12494.

En las visitas a las estaciones 1 a 6, que conforman el Distrito, se evidenció lo siguiente:

**Estación 1:** Se observó que existen 3 bombas y 3 motores, no obstante, 1 de los motores no se encontraba registrado en el inventario.

**Estación 2:** En la caseta reposan 4 motores y 4 bombas, no obstante, 1 de los motores no se encontraba registrado en el inventario.

**Estación 3:** Se observó existen 3 bombas y 3 motores, no obstante, 2 motores no se encontraban registrados en el inventario.

**Estación 5:** En la caseta reposan 4 motores y 4 bombas, no obstante, 1 motor no se encontraba registrado en el inventario.

**Estación 6:** En la caseta reposan 5 motores y 5 bombas, no obstante, 1 motor no se encontraba registrado en el inventario.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Al respecto, se genera incertidumbre frente el manejo que se dará a los bienes contemplados dentro de la rehabilitación que se presenta en los Distritos del Atlántico, en lo concerniente a que si estos se contemplarán como nuevas adquisiciones o repotenciaciones de los ya existentes, y el manejo de los bienes que se han sacado de operación, por lo cual se recomienda articular entre las diferentes instancias que intervienen en el proceso, a fin de definir lineamientos que permitan llevar un control frente a los cambios, rehabilitación, repotenciación o reemplazo total de bienes que se presenten y así poder generar las actualizaciones pertinentes, dado que dicha situación puede conllevar a definir de manera incorrecta el valor real de los activos dentro del inventario de la entidad, teniendo en cuenta lo determinado en el procedimiento PR.GAD-005 "Inventario de Bienes Devolutivos", que en el numeral 5 "Condiciones Especiales", establece:

*"Las actuaciones que se surtan en relación con los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, y si las mismas impactan en la información contable de la entidad, tales actuaciones deben ser informadas al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera a efectos que éste recomiende al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, o a la instancia a la que se asignen estas competencias, la depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables de la Agencia".*

Sea preciso señalar que estas situaciones no permiten dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 222 de 1983, que en su Artículo 243 "De la obligatoriedad de su contratación", indica: "Con el objeto de garantizar una efectiva protección de sus bienes y demás intereses patrimoniales, las entidades públicas a que se refiere el artículo 1º de este estatuto, cuando a ello hubiere lugar, deberán contratar los correspondientes seguros (...)", lo que ha conllevado a dejar de asegurar los bienes que no se reportan oportunamente, generando mayor probabilidad de materialización de riesgos de pérdidas.

**f. Bienes no observados en la ubicación señalada en los listados de inventarios y aplicativo Apoteosys.**

*Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón*

En la visita a las estación de la 1 a la 10 del mencionado Distrito, se realizó la verificación de la totalidad de bienes que según inventario realizado por la Secretaría

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

General en marzo de 2023, se encontraban en ellas, producto de lo cual no se observó la existencia de los bienes identificados con las siguientes placas:

**Tabla 7.** Relación de bienes no observados en Distrito Repelón

PLACA ADR	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN DEL BIEN
9648	TABLERO DE CONTROLES	ESTACION CENTRAL
9649	TABLERO DE CONTROLES BOMBAS 1-2	ESTACION CENTRAL
9650	TABLERO DE CONTROLES BOMBAS 4-5	ESTACION CENTRAL
9702	MOTOR	ESTACION 2
9703	BOMBA	ESTACION 2
9758	TABLERO GENERAL DE CONTROLES	ESTACION 7
9763	MOTOR	ESTACION 8
9764	BOMBA	ESTACION 8
9768	TABLERO GENERAL DE CONTROLES	ESTACION 8

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

Si bien durante la visita se informó que estos pudieron ser reemplazados en el marco del convenio suscrito con la Gobernación del Atlántico y que los mismos se encuentren en bodega, el equipo auditor considera que estas situaciones deben ser informadas de manera oportuna a la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de que se realicen las gestiones pertinentes frente al control de los bienes.

#### *Distrito de Adecuación de Tierras de Santa Lucía*

En la visita al mencionado distrito se verificó la totalidad de los bienes existentes en la Estación Principal y las 6 subestaciones, observando que de los setenta y ocho (78) bienes identificados en el inventario realizado en marzo de 2023 por parte de la Secretaría General, se estableció la inexistencia de los siguientes tres (3) bienes:

- 1) Placa 2338 “CPU”, se indicó que este equipo se lo llevaron de las instalaciones del Distrito por cuanto no funcionaba.
- 2) Placas 9789 “Motor Titan II” y 9795 “Motor”, los cuales deberían estar situados en la Estación Principal, sin embargo, en la visita se informó que los mismos fueron trasladados a Barranquilla para mantenimiento. De lo cual, no se obtuvo evidencia de la notificación de salida de los bienes de su ubicación a la Unidad Técnica Territorial N° 2.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

De lo expuesto anteriormente, se considera por parte de la Oficina de Control Interno que se deben estandarizar controles procedimentales frente a estas situaciones, buscando tener un control eficiente y oportuno, a través de los formatos establecidos por la ADR para lo concerniente a los movimientos de los bienes por fuera de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por la agencia, que permita mantener informadas a las instancias pertinentes y realizar las gestiones adecuadas en caso de requerirlo (pérdidas, daños, hurtos).

**g. Bienes asignados a personas que no laboran en la Entidad**

Del inventario de bienes existentes a agosto de 2023, la Oficina de Control Interno tomó una muestra aleatorio del setenta (70) bienes cuya ubicación correspondía a la sede del nivel central, con el fin de validar su existencia y adecuada asignación, de lo cual se observó por parte del equipo auditor que, cuarenta y seis (46) de los bienes se encontraban asignados a personas que a la fecha de realización de la prueba de auditoría no laboraban en la Entidad, aunado a que treinta y ocho (38) de estos bienes se encontraban en una ubicación diferente a la señalada en el sistema Apoteosys. Si bien es cierto que el 24 de octubre de 2023, la Secretaría General allegó archivo en formato Excel con la relación del inventario realizado en la vigencia 2023, de lo anterior se puede colegir que no se ha realizado la actualización correspondiente en el sistema de control de activos.

**h. Bienes que se encuentran ubicados en un centro de costo diferente al indicado en los inventarios efectuados y/o lo registrado en Apoteosys**

Se observó que dieciocho (18) bienes se encontraban en una ubicación diferente a la registrada en el aplicativo Apoteosys, detallados a continuación:

**Tabla 8.** Relación de bienes con ubicación diferente a lo indicado en Apoteosys

PLACA ADR	NOMBRE DEL BIEN	CENTRO DE COSTO (DEPENDENCIA)	FUNCIONARIO RESPONSABLE
<b>UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 1</b>			
14276	TELÉFONO	Oficina de Tecnologías de la Información	MORA TELLEZ NESTOR FERNANDO
14277			
14278			
15497	MONITOR	Oficina de Tecnologías de la Información	OCAMPO GONGORA FREDY
15499			
15501			
15496	CPU		OCAMPO GONGORA FREDY

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

15498		Oficina de Tecnologías de la Información	
15500			
<b>UNIDAD TÉCNICA TERRITORIAL N° 2</b>			
15505	MONITOR	Oficina de Tecnologías de la Información	OCAMPO GONGORA FREDY
15503			
15504	CPU	Oficina de Tecnologías de la Información	OCAMPO GONGORA FREDY
15502			
14279	TELÉFONO	Oficina de Tecnologías de la Información	OCAMPO GONGORA FREDY
14281			
397	UPS	Sede Central	RODRIGUEZ ROJAS ANDRES FELIPE
398			
38	COMPUTADOR	Almacén	PARADA MIRANDA JEISSON DARIO

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

Esta Oficina considera que esta situación se presentó debido a la asignación de bienes a los funcionarios y/o colaboradores, sin el adecuado control de entrega y del cargue de estas gestiones en el aplicativo Apoteosys.

**i. Inconsistencias en las placas que identifican los bienes**

De acuerdo al inventario de Apoteosys, la placa 1825 ubicada en la Unidad Técnica Territorial N° 1 – Santa Marta, hace referencia a un Monitor, sin embargo, en visita de verificación se observó que esta placa corresponde a un Switch.

En el Distrito de Adecuación de Tierras de Repelón se observó que en la Estación central, reposaba un transformador sin uso con placa ADR 9786, la cual a su vez se encontró duplicada en la Estación 10, de igual manera la placa correspondía a un transformador.

En el Distrito de Adecuación de Tierras de Santa Lucía, se observó que la placa 9860 se encuentra duplicada en las estaciones 2 y 3. En la estación 2 la placa se encuentra dispuesta en una pared más no en un bien y en la estación 3 en un transformador.

**j. Bienes cuyo estado no corresponde al indicado en el inventario**

Distrito de Adecuación de Tierras de Santa Lucía

Se observó que para los siguientes bienes en el último inventario realizado por la Secretaría General, se señaló que su estado era “BUENO”, no obstante, en la presente visita se observó que los mismos se encuentran resguardados en una bodega, sobre

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

lo cual se indicó que se guardaban los bienes inutilizados, por cuanto los mismos perdieron las características de funcionalidad:

Placas 9803 y 9804 correspondientes a “Bombas” y placas 9805 – 9806 – 9807 correspondientes a “Válvulas de paso”. En cuanto al bien de placa 9804, es preciso informar que solo se observó una parte del bien con la placa, de lo que correspondería a la bomba.

#### **k. Incumplimiento en el trámite de baja de bienes reportados por la Unidad Técnica Territorial N° 4 Cúcuta**

El Decreto 2364 de 2015, que en su artículo 29 “*Dirección Administrativa y Financiera*”, señala:

*“Son funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:*

*(...) 12. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento de la entidad. (...)*

*13. Desarrollar y administrar los servicios y operaciones administrativas de servicios generales, almacén e inventarios de la entidad. (...)*

*17. Realizar inventario de bienes inmuebles, muebles y vehículos, y mantenerlo actualizado. (...)*”

El procedimiento PR-GAD-008 “Baja de Bienes Devolutivos y Solicitud de Depuración de los Valores Contables”, versión 1, en el numeral 6. “*Desarrollo*”, actividad 3. “*Respuesta a la solicitud de baja*” menciona que: “*Si la solicitud de baja y los documentos soporte cumplen con los requisitos del presente procedimiento, y se ha emitido concepto favorable positivo para la baja por parte de la Secretario General, se pasará al numeral siguiente (Numeral 5). En caso de no cumplir con los requisitos, la Secretaría General informará mediante memorando las razones por las cuales no es posible tramitar total o parcialmente la baja de los bienes. En los eventos en que solo algunos bienes cumplan con los requisitos para dar de baja, se procederá a continuar el trámite respecto a estos ante el Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.*”

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

En información aportada a través de correo electrónico allegado por la Unidad Técnica Territorial N° 4 el día 12 octubre de 2023, se observó que el 14 de junio 2022 se radicó ante la Secretaría General el memorando No. 20223540021423, mediante el cual se solicitó la baja de bienes muebles del Distrito de Adecuación de Tierras de Zulia (Paladraga con placa 13792, Campero Mitsubishi con placa 13697, Pick-up Camioneta Mitsubishi con placa 13716), en respuesta se expidió el memorando N° 20226100026153 del 13 julio de 2022, donde la Secretaria General informó que los vehículos cumplían la totalidad de requisitos para baja y serían presentados en la próxima sesión del Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural.

A través de memorando 20226100046313 del 22 de diciembre de 2022, la Secretaría General informó a la UTT N° 4 la solicitud de información adicional frente a los vehículos con placa ADR N° 13697 y 13716, para continuar con el debido proceso.

En el caso específico del bien denominado Paladraga con placa N° 13792, se corroboró que en las Actas de Comité para la Gerencia y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles de la entidad N° 003 de diciembre de 2022 y N° 001 de mayo de 2023 y las Resoluciones N° 077 del 27 de febrero de 2023 y N° 249 del 16 de mayo de 2023, a través de las cuales se han tramitado baja de bienes muebles de la Entidad, a la fecha de esta auditoría no se observó gestión para la baja del bien en mención, generando incumpliendo al criterio citado previamente, aun cuando ha trascurrido más de 1 año desde la comunicación de notificación de cumplimiento de requisitos. A lo anteriormente expuesto se suma que, al inicio de la presente auditoría el bien se encontraba activo dentro del inventario de bienes muebles e inmuebles de la ADR con corte al 31 de agosto de 2023, con un saldo en libros de \$0.

#### **I. Existencia de bienes fuera de operación por pérdida de utilidad, que aun integran los activos de la Entidad**

En la Unidad Técnica Territorial N° 2 con sede en Cartagena, se observó la existencia de una oficina donde se tienen almacenados múltiples bienes (58 elementos aproximadamente), sobre los cuales fue indicado por parte del personal de la territorial, que los mismos se han ido almacenando dado que por sus características actualmente no son útiles o se consideran obsoletos. Al respecto, se informó que esta situación ha sido expuesta a la Secretaría General (correos electrónicos del 27 de febrero y 21 de

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

abril de 2023), sin que a la fecha de la visita por parte del equipo auditor (9 al 12 de octubre de 2023), se hayan iniciado las gestiones al respecto.

### Distritos de Adecuación de Tierras de Santa Lucía y Repelón

En la visita realizada por el equipo auditor a los distritos en mención (9 y 10 de octubre de 2023), se observó que en los dos (2) distritos existe una bodega situada en la Estación Central, donde se encuentran almacenados bienes que de acuerdo con lo informado, han sido reemplazados o retirados de operación, dado que por su antigüedad, desgaste o deterioro, no son útiles para la operación de los Distritos de Adecuación de Tierras. Sobre estos elementos no se observó que se tenga control de identificación ni la comunicación respectiva a la Secretaría General de la fecha de retiro, para poder realizar un adecuado seguimiento, en lo que respecta al Distrito de Repelón, en el acta de visita de levantamiento de inventarios realizada por la Secretaría General se dejó plasmada la necesidad de adelantar los trámites de correspondientes al diligenciamiento del concepto técnico para la baja de estos elementos, desde la Unidad Técnica Territorial N° 2.

Enmarcados en la función de la Dirección Administrativa y Financiera establecida en el artículo 29 del Decreto 2364 de 2015, la cual indica: *“15. Garantizar el aseguramiento y protección los bienes patrimoniales de la entidad”*, se hace preciso alertar que estas situaciones conllevan a que la Entidad y/o las asociaciones de usuarios que administran Distritos de Adecuación de Tierras, inviertan recursos en el aseguramiento de bienes que no son operantes por las diferentes situaciones expuestas, debido a que no se han gestionado de manera oportuna y completa los trámites de baja de bienes para la depuración correspondiente.

De las situaciones expuestas en los literales k. y l., la Oficina de Control Interno considera que esta situación se viene presentando por cuanto no se cuenta con lineamientos claramente establecidos para el respectivo trámite de baja de bienes muebles e inmuebles dentro de la Entidad, en aspectos tales como la definición de responsabilidades específicas de emisión de conceptos técnicos de acuerdo con el tipo de activo, así como el no establecimiento de una periodicidad para la identificación, análisis, reporte y trámite de solicitudes de baja de bienes muebles e inmuebles que se presenten por parte de las Unidades Técnicas Territoriales, Distritos de Adecuación de Tierras y Nivel Central de la Agencia de Desarrollo Rural, por lo cual esta oficina

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

recomienda que, en articulación con los actores requeridos en estas actividades, se establezcan puntos de control procedimentales para tener una adecuada y oportuna administración de los bienes, y se comuniquen a la toda la Entidad de manera continua, en procura de un monitoreo a su cumplimiento y evitando la materialización de riesgos asociados al proceso.

## **POSIBLE(S) CAUSA(S), RIESGOS E IMPACTOS IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

### **CAUSAS IDENTIFICADA(S):**

- Desconocimiento de los lineamientos procedimentales por parte de los actores que se involucran en la gestión relacionada con bienes devolutivos.
- Ausencia de un monitoreo periódico frente al estado de los activos de la Entidad
- Inadecuado o inoportuno seguimiento y reporte por parte de las Unidades Técnicas Territoriales de las adquisiciones, bajas, movimientos y demás gestiones relacionadas con activos de la Entidad.
- Falta de parametrización del sistema de administración y control de inventarios, que se adapte a la realidad operativa de la Entidad.
- Omisión de lineamientos y/o falta de oportunidad en los trámites necesarios para el análisis de baja de bienes de la Entidad.
- Incumplimiento de controles establecidos, que además se encuentran desactualizados a la realidad operativa del proceso.

**Tabla 9.** Detalle de riesgos e impactos identificados por la Oficina de Control Interno

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S)	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de afectación reputacional, económica y/o proceso sancionatorio por inexactitud y/o diferencias presentadas entre el inventario físico de bienes, los registros en el aplicativo de inventario y lo revelado en los Estados Financieros de la ADR, debido al incumplimiento de lineamientos para su adquisición, reporte, registro, control y custodia.</li> <li>• Posibilidad de afectación económica por omisión o desviaciones en la identificación y/o clasificación de los bienes a dar de baja, debido a una</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posible detrimento de recursos públicos e inicio de proceso fiscales, por la pérdida de activos de la entidad ante la ausencia de controles efectivos.</li> <li>• Falta de integridad en la gestión de inventarios, impactando en la confiabilidad de la información financiera de la Entidad.</li> <li>• Afectación de la planificación estratégica y toma de decisiones, dado que no se cuenta con</li> </ul>

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

<p>inadecuada e/o incompleta gestión para realizar el análisis de obsolescencia o deterioro de los bienes de la ADR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de afectación económica y/o disciplinaria por falta u omisión en el aseguramiento de los muebles e inmuebles de la ADR, debido a la ausencia y/o incumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales aplicables.</li> </ul>	<p>la precisión de datos pertenecientes a bienes muebles e inmuebles de la Entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiente articulación de los actores que participan en el proceso, para el diligente y oportuno reporte de las adquisiciones y novedades de los bienes de propiedad de la Agencia.</li> </ul>
---	--

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

### RECOMENDACIÓN(ES):

1. Establecer como control la realización de un seguimiento periódico de acuerdo con la capacidad operativa del proceso, que permita llevar un monitoreo sobre la totalidad de los centros de costo, respecto a identificar adquisiciones, posibles pérdidas, análisis de estado de bienes que puedan contemplarse para baja, entre otros aspectos ligados a la administración, custodia y control de bienes devolutivos, propendiendo por mantener la información exacta, fiable e integra de los inventarios de la Agencia de Desarrollo Rural, además de establecer mecanismo a través de los cuales hacer vinculante a los diferentes actores que son participan del proceso.
2. Emitir directrices a todas las dependencias de la Entidad, donde se enfatice en la necesidad de que en las actividades de carácter misional y/u operativo que se realicen y que contemplen temas relacionados con bienes (adquisiciones, donaciones, reemplazos, rehabilitaciones, etc), se vincule a la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera, con el fin de que se emitan las instrucciones y lineamientos correspondientes en el marco de la normatividad interna y externa existente.
3. Evaluar la posibilidad de ajustar o cambiar el sistema utilizado para el control de inventarios, así como el material de las placas utilizadas para la identificación de bienes, en la búsqueda de garantizar adaptación y perduración, de acuerdo con las características de los bienes y su ubicación geográfica.
4. Analizar la posibilidad de modificar el procedimiento PR-GAD-005 frente a los controles que no se adaptan a realidad operativa del proceso como por ejemplo, “*La delegación de los centros de costo*”, validando la posibilidad de que dicha encomienda se realice a los funcionarios de planta, a efectos de evitar realizar cambios recurrentes, así mismo, establecer periodicidad en los controles con que deben reportar información de otras áreas al proceso, para garantizar oportunidad en las gestiones propias.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

5. Definir con mayor claridad la responsabilidad de las diferentes gestiones que se realizan con los bienes, como por ejemplo, la emisión de conceptos técnicos necesarios para realizar las bajas correspondientes.
6. Realizar el análisis correspondiente para contemplar la modificación del procedimiento relacionado con la baja de bienes muebles e inmuebles, en articulación con los actores requeridos en estas actividades, buscando establecer puntos de control procedimentales relacionados con las responsabilidades que competen a cada involucrado, procurando establecer una periodicidad definida para la ejecución de las mismas, con el fin de tener una adecuada y oportuna administración de los bienes. A partir de ello, se comunique a toda la Entidad de manera continua dichos lineamientos ajustados, aunado a validar la posibilidad de realizar un monitoreo a su cumplimiento, buscando evitar materialización de riesgos asociados al proceso.

**RESPUESTA DEL AUDITADO:** Aceptado

**CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:**

- Desconocimiento de los lineamientos procedimentales por parte de los actores que se involucran en la gestión relacionada con bienes devolutivos.
- Incumplimiento de controles establecidos, que además se encuentran desactualizados a la realidad operativa del proceso.
- Ausencia de un monitoreo periódico frente al estado de los activos de la Entidad.
- Inadecuado o inoportuno seguimiento y reporte por parte de las Unidades Técnicas Territoriales de las adquisiciones, bajas, movimientos y demás gestiones relacionadas con activos de la Entidad.
- Falta de parametrización del sistema de administración y control de inventarios, que se adapte a la realidad operativa de la Entidad.
- Omisión de lineamientos y/o falta de oportunidad en los trámites necesarios para el análisis de baja de bienes de la Entidad.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## PLAN DE MEJORAMIENTO:

**Tabla 10.** Plan de mejoramiento Hallazgo N°1

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Realizar actualización de los lineamientos procedimentales relacionados con los bienes devolutivos, con el objetivo de definir los controles que se adapten a la realidad operativa de la entidad.	Procedimiento adoptado y aprobado.	Correctiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	01/12/2023	30/06/2024
Capacitaciones en los procedimientos de bienes devolutivos a las Unidades Técnica Territorial, Distritos de adecuación de tierras siendo extensiva a los representantes legales de las asociaciones que los administran.	Listado de asistencia o grabación de reunión	Correctiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	01/07/2024	30/11/2024
Adoptar un formato para el reporte periódico de las novedades presentadas en las UTT y Distritos de Adecuación de Tierras que tengan a cargo bienes devolutivos de la entidad y documentar esta actividad en el procedimiento correspondiente.	Formato adoptado y aprobado	Preventiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	01/01/2024	30/06/2024
Gestionar desde la Secretaria General la adquisición de un aplicativo de inventarios.	Contrato de adquisición del aplicativo.	Correctiva	Secretaria General	01/01/2024	12/12/2024
Capacitación sobre el nuevo procedimiento de baja de bienes adoptado el 5 octubre del 2023 versión 2 acompañado del cronograma en el que se les indica las fechas para la presentación de los bienes para dar de baja.	Capacitación	Correctiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	01/12/2023	30/11/2024

**Fuente:** Reporte de hallazgo N° 1

## CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Aceptado

Frente al plan de mejoramiento propuesto, la Oficina de Control Interno considera que el mismo se alinea con las situaciones descritas en el reporte de hallazgo, no obstante, la efectividad de las mismas dependerá de su adecuada y completa ejecución, aunado a los resultados que de ello se deriven, en busca de la efectividad y mejoras al proceso.

 <b>COLOMBIA</b> POTENCIA DE LA <b>VIDA</b>		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## HALLAZGO N° 2 – Incorrección en el cálculo de la depreciación contable de los activos de la entidad y ausencia de avalúos en bienes muebles.

En el proceso de verificación del adecuado cálculo y reconocimiento de la depreciación de los activos de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), de acuerdo con lo establecido en el MO-FIN-001 “Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR - bajo el Marco Conceptual y Normativo para entidades de Gobierno”, versiones 2 y 3 en el numeral 3. “Propiedades, Planta y Equipo”, y tomando como referencia el inventario registrado en el aplicativo Apoteosys a 31 de agosto de 2023, la Oficina de Control Interno observó las siguientes situaciones:

### a. Cálculo de depreciación de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural.

En el Manual de Políticas Contables versiones 2 y 3, numeral 3 “Propiedad, Planta y equipo”, ítem 3.3. “Medición posterior” se menciona que: “La depreciación se calcula por el método de línea recta, debido a que los bienes son utilizados de manera regular y uniforme en cada periodo contable y consiste en determinar una alícuota periódica constante que se obtiene de dividir el costo del bien entre la vida útil estimada”, por lo que la Oficina de Control Interno tomó la información reflejada en el inventario de activos de la ADR sustraído del aplicativo Apoteosys, y se realizó el recalcule de la depreciación acumulada con corte a agosto 2023, evidenciando que los siguientes veintiún (21) bienes presentan diferencias en dicho cálculo, de los cuales dieciocho (18) fueron sobrestimados por valor de \$263.597.098 y tres (3) subestimados por valor de -\$994.055, como se evidencia a continuación:

**Tabla 11.** Relación activos cuyo cálculo de depreciación es errado

INFORMACIÓN APOTEOSYS AGOSTO 2023						VERIFICACIÓN OCI		
Placa	Nombre Activo	Valor de adquisición	Depreciación Acumulada	Vida Útil Inicial (VU)	Periodos Depreciados	DEPRECIACIÓN N 1	DEPRECIACIÓN N 2	Diferencia Apoteosys menos recalcule OCI
						Valor de adquisición/VU Inicial	Depreciación 1 * Periodos Depreciados	
3974	Edificación - Carrera 5 # 2-28 Popayán	\$ 165.134.530	\$ 148.471.234	600	81	\$ 275.224	\$ 22.293.162	\$ 126.178.073
14372	Infraestructura Distrito LA DOCTIRNA	\$ 11.890.169.436	\$ 1.632.337.521	600	80	\$ 19.816.949	\$ 1.585.355.925	\$ 46.981.596

Código

F-EVI-016

Versión

5

Clasificación de la Información

Publica  Reservada  Clasificada

INFORMACIÓN APOTEOSYS AGOSTO 2023						VERIFICACIÓN OCI		
Placa	Nombre Activo	Valor de adquisición	Depreciación Acumulada	Vida Útil Inicial (VU)	Periodos Depreciados	DEPRECIACIÓN N 1	DEPRECIACIÓN N 2	Diferencia Apoteosys menos recalcu OCI
						Valor de adquisición/VU Inicial	Depreciación 1 * Periodos Depreciados	
3975	Edificación - Carrera 5 # 45-19/27 Ibagué	\$ 438.673.696	\$ 91.354.468	600	81	\$ 731.123	\$ 59.220.949	\$ 32.133.520
14375	Infraestructura Distrito Mocarí	\$ 31.114.660.447	\$ 4.179.621.690	600	80	\$ 51.857.767	\$ 4.148.621.393	\$ 31.000.297
3981	Edificación - Murillo Tolima	\$ 304.182.551	\$ 40.557.673	600	60	\$ 506.971	\$ 30.418.255	\$ 10.139.418
14363	Infraestructura Distrito ROLDANILLO	\$ 41.212.060.653	\$ 5.499.402.591	600	80	\$ 68.686.768	\$ 5.494.941.420	\$ 4.461.170
14364	Infraestructura Distrito Zulia	\$ 28.413.438.855	\$ 3.790.885.845	600	80	\$ 47.355.731	\$ 3.788.458.514	\$ 2.427.331
14370	Infraestructura Distrito MARIA LA BAJA	\$ 22.171.804.384	\$ 2.957.966.706	600	80	\$ 36.953.007	\$ 2.956.240.585	\$ 1.726.121
14367	Infraestructura Distrito Rio Frio	\$ 17.517.082.955	\$ 2.337.111.981	600	80	\$ 29.195.138	\$ 2.335.611.061	\$ 1.500.920
9561	EXCAVADORA HIDRAULICA	\$ 650.804.628	\$ 245.181.605	120	45	\$ 5.423.372	\$ 244.051.735	\$ 1.129.869
9562	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	\$ 650.804.627	\$ 245.181.604	120	45	\$ 5.423.372	\$ 244.051.735	\$ 1.129.869
14368	Infraestructura Distrito Aracataca	\$ 30.313.450.701	\$ 4.042.903.795	600	80	\$ 50.522.418	\$ 4.041.793.427	\$ 1.110.368
9563	EXCAVADORA DE ORUGAS	\$ 528.390.745	\$ 199.063.875	120	45	\$ 4.403.256	\$ 198.146.529	\$ 917.345
14371	Infraestructura Distrito CHICAMOCHA FIRA	\$ 51.447.643.931	\$ 6.860.505.479	600	80	\$ 85.746.073	\$ 6.859.685.857	\$ 819.622
9212	SERVIDOR NUTANIX	\$ 425.014.957	\$ 418.575.336	60	59	\$ 7.083.583	\$ 417.931.374	\$ 643.962
14365	Infraestructura Distrito Abrego	\$ 5.218.200.806	\$ 696.369.206	600	80	\$ 8.697.001	\$ 695.760.107	\$ 609.099
14374	Infraestructura Distrito Valle del Sibú	\$ 14.363.852.565	\$ 1.915.742.667	600	80	\$ 23.939.754	\$ 1.915.180.342	\$ 562.325
14373	Infraestructura Distrito SANTA LUCIA	\$ 12.383.220.189	\$ 1.651.222.218	600	80	\$ 20.638.700	\$ 1.651.096.025	\$ 126.193
14366	Infraestructura Distrito Lebrija	\$ 22.209.438.384	\$ 2.961.136.842	600	80	\$ 37.015.731	\$ 2.961.258.451	-\$ 121.609
14369	Infraestructura Distrito Tucurínca	\$ 13.813.691.095	\$ 1.841.498.768	600	80	\$ 23.022.818	\$ 1.841.825.479	-\$ 326.711
14646	Edificación Comodato Medellín	\$ 398.739.700	\$ 112.430.513	240	68	\$ 1.661.415	\$ 112.976.248	-\$ 545.735

Fuente: Elaboración equipo auditor

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que en la visita de auditoría realizada al Distrito de Adecuación de Tierras de Río Frío, se observó que en el mismo se encuentran funcionando dos (2) bombas centrifugas (incluyen motor a gas) que no se encuentran registradas dentro del aplicativo Apoteosys, sobre lo cual, en consulta a personal del distrito se informó que estos fueron entregados como producto del Contrato de Obra 623 de 2017, cuyo objeto era *“Contratar el diagnóstico y obras de rehabilitación y/o complementación de los distritos: Torcoroma, en el Departamento del Cesar, Aguas Mohosas, y la Esmeralda en el Departamento de Córdoba, Tabaco Rubio en el Departamento de la Guajira, y Aracataca y Río Frío en el Departamento del Magdalena”*.

Frente a dicho contrato se obtuvo acta de terminación y recibo a satisfacción del contrato de obra, la cual data del **31 de julio de 2018**, y en la que en el apartado *“D. Obra Ejecutada”*, señala las inversiones realizadas de manera desagregada, que para el Distrito de Río Frío en el ítem NP023 se observó las dos (2) bombas centrifugas, las cuales ascienden a la suma de \$ 420.000.000. Al respecto, se informó que los resultados de estas obras no fueron desagregados, sino por el contrario los resultados del contrato fueron ingresados al inventario de activos de la ADR el 31 de diciembre de 2021, como un valor adicional en el ítem de infraestructura del Distrito Río Frío.

Al respecto, se considera que se realizó una inadecuada categorización de los resultados de la obra, específicamente en lo que respecta a las bombas mencionadas al haberse contemplado dentro del total de la obra. Asociado a esto, la fecha del registro en el sistema de los resultados de la obra, específicamente en lo relacionado con el Distrito de Río Frío (31 de diciembre de 2021), se realizó cuarenta y un (41) meses después a la suscripción del Acta de terminación y recibido a satisfacción del contrato 623 de 2017, situación que pudo afectar la revelación de la realidad financiera y contable del inventario de la Entidad, aunado a que se genera incertidumbre sobre la adecuada y correcta aplicación de la depreciación contable de este ítem (identificado en apoteosys bajo placa 14367), teniendo en cuenta que se observó en el sistema de inventarios que a agosto de 2023, el bien contaba con 80 períodos depreciados, sobre lo cual no se considera exista congruencia.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**b. Inadecuado registro de las vidas útiles de los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural con respecto a lo establecidos en el Manual de Políticas de la entidad.**

La Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación de las vidas útiles estimadas en el aplicativo Apoteosys para cada uno de los activos de la Entidad de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Políticas Contables de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR - bajo el Marco Conceptual y Normativo para entidades de Gobierno” (MO-FIN-001) versiones 2 y 3, en el numeral 3. “Propiedades, Planta Y Equipo”, ítem 3.3. “Medición posterior”, apartado de “Vida útil”, donde se hace alusión a las vidas útiles por la naturaleza de los activos, observando que existe una desalineación entre las vidas útiles registradas por cada cuenta contable en que se clasifican los activos, frente a lo establecido en el Manual de Políticas contables, como se muestra a continuación:

**Tabla 12.** Comparativo vidas útiles Manual de Políticas Contables Vs. Inventario en Apoteosys

INFORMACIÓN APOTEOSYS AGOSTO 2023				VERIFICACIÓN OCI		
Cuenta Costo	Nombre Cuenta Costo	N° de bienes	Vida Útil Inicial Registrada (VU)	VU según MO-FIN-001 (Años)	Periodos (Años*12 meses)	Diferencia Apoteosys VS cálculo OCI (Periodos)
<b>CUENTA 1640 EDIFICACIONES</b>						
164001001	Edificios y casas	5	600	60	720	-120
164090001	Otras edificaciones	6	600	60	720	-120
164002001	Oficinas	1	240	60	720	-480
164002001	Oficinas	23	600	60	720	-120
164017001	Parqueaderos y garajes	3	600	60	720	-120
<b>CUENTA 1655 MAQUINARIA Y EQUIPO</b>						
165501001	Equipo de construcción	6	180	10	120	60
165590001	Otra maquinaria y equipo	3	10	10	120	-110
165590001	Otra maquinaria y equipo	426	120	10	120	0
165590001	Otra maquinaria y equipo	16	180	10	120	60
<b>CUENTA 1665 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA</b>						
166501001	Muebles y enseres	4	60	5	60	0
166501001	Muebles y enseres	265	120	5	60	60
166502001	Equipo y máquina de oficina	4	120	5	60	60

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

INFORMACIÓN APOTEOSYS AGOSTO 2023				VERIFICACIÓN OCI		
Cuenta Costo	Nombre Cuenta Costo	N° de bienes	Vida Útil Inicial Registrada (VU)	VU según MO-FIN-001 (Años)	Periodos (Años*12 meses)	Diferencia Apoteosys VS cálculo OCI (Periodos)
166590001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	3	60	5	60	0
166590001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	10	96	5	60	36
166590001	Otros muebles, enseres y equipo de oficina	39	120	5	60	60
CUENTA 1670 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN						
167001001	Equipo de comunicación	27	48	4	48	0
167001001	Equipo de comunicación	30	120	4	48	72
167002001	Equipo de computación	220	60	4	48	12
167002001	Equipo de computación	10	36	4	48	-12
167002001	Equipo de computación	499	48	4	48	0
167002001	Equipo de computación	23	120	4	48	72
167090001	Otros equipos de comunicación y computación	11	60	4	48	12
167090001	Otros equipos de comunicación y computación	3	120	4	48	72

Fuente: Elaboración equipo auditor

Como se observó en la tabla anterior, existe inconsistencia en las vidas útiles estimadas para los bienes, registrando en el sistema una cantidad de periodos inferior o superior a lo contemplado en el Manual de Políticas Contables aplicado, lo cual redundaría en un inadecuado cálculo del valor y periodos de depreciación de los activos de la Entidad.

Llama la atención para la Oficina de Control Interno, las siguientes situaciones:

1. Sesenta y ocho (68) bienes se clasificaron en la cuenta 831510001 denominada “Cuenta de Orden – Propiedad, Planta y Equipo”, y se les estimó vida útil de sesenta (60) periodos, no obstante, el Manual de Políticas Contables de la Entidad, indica que, para la cuenta 8 “Muebles y enseres menor cuantía, que se esperan usarse más de 1 período contable”, no se contempla vida útil, e incluso, se señala que estos

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

corresponde a *“Menor o igual a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV”*.

2. De acuerdo con la información sustraída del aplicativo Apoteosys, se observó que se están clasificando activos en las cuentas que se relacionan a continuación, que no se encuentran contempladas en la Tabla 1 “TABLA DE VIDAS ÚTILES” del numeral 3. *“Propiedad, Planta y Equipo”*, del Manual de Políticas Contables de la ADR, versiones 2 y 3: 164090001 *“Otras edificaciones”*, 164002001 *“Oficinas”*, 164017001 *“Parqueaderos y garajes”*, 166590001 *“Otros muebles, enseres y equipo de oficina”*, 167090001 *“Otros equipos de comunicación y computación”* y 168302001 *“Edificaciones”*.
3. De otra parte, la Oficina de Control Interno evidenció que en la base de datos extraída del aplicativo Apoteosys no se cuenta con una revelación del valor residual que contiene cada bien mueble e inmueble de la ADR, según el porcentaje establecido en el Manual de Políticas Contables de la entidad para cada naturaleza del activo, situación que podría conllevar al inadecuado cálculo de la depreciación de la vida útil.

### **c. Ausencia de avalúos de los bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural.**

En virtud de lo establecido en la Circular Externa 060 de 2005 expedida por la Contaduría General de la Nación, la cual, en su numeral 3. *“Avalúos de Bienes para Efectos Contables”*, apartado 3.6 *“Bienes muebles objeto de avalúos”*, donde se menciona que:

*“De conformidad con el PGCP, serán objeto de actualización mediante avalúos con fines de revelación contable, los bienes muebles registrados o adquiridos a partir de la entrada en vigencia de la presente Circular Externa, cuyo valor en libros, individualmente considerado, sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

Al respecto, se realizó la consulta a los responsables de atender el proceso auditable, frente a las gestiones o lineamientos impartidos desde la Secretaría General para dar cumplimiento a dicho criterio, quienes a través de correo electrónico del 2 de noviembre de 2023, informaron lo siguiente:

*(...) se procedió a revisar los bienes muebles que superan los 35 salarios mínimos en el inventario, encontrando que estos bienes son maquinaria y equipo y vehículos (...)*. Al

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

respecto, al inspeccionar el inventario de activos sustraído de Apoteosys con corte al 30 de agosto de 2023, y tomando como referencia el salario mínimo vigente para 2023, se filtró por los valores superiores \$40.600.000, evidenciando la existencia de los siguientes quince (15) bienes que les aplica la realización de avalúos según el criterio citado:

**Tabla 13.** Comparativo vidas útiles Manual de Políticas Contables Vs. Inventario en Apoteosys

ÍTEM	PLACA	NOMBRE	SALDO LIBROS	UBICACIÓN
1	4015	EXCAVADORA ORUGAS PC220LC-8 - KOMATSU	\$ 159.569.817,39	VALLE DE SIBUNDOY (NARIÑO)
2	4020	EXCAVADORA ORUGAS PC220LC-8 - KOMATSU	\$ 159.569.817,39	RUT (ROLDANILLO - LA UNION - TORO )
3	4021	EXCAVADORA ORUGAS PC130US-8 - KOMATSU	\$ 57.032.084,64	ZULIA (NORTE DE SANTANDER)
4	4022	EXCAVADORA ANFIBIA - KOMATSU	\$ 313.675.497,22	PRESIDENCIA (NIVEL CENTRAL)
5	4025	BULDOZER D65EX-15 - KOMATSU	\$ 55.101.413,24	MAQUINARIAS DISTRITOS
6	9421	EXCADADORA HIDRAULICA	\$ 373.797.413,45	MONTERIA - MOCARI (CORDOBA)
7	13306	PALADRAGA	\$ 59.771.250,00	MAQUINARIAS DISTRITOS
8	9561	EXCAVADORA HIDRAULICA	\$ 395.375.190,76	RIO FRIO ( MAGDALENA)
9	9562	EXCAVADORA HIDRAULICA SOBRE ORUGAS	\$ 395.375.190,44	TUCURINCA (MAGDALENA)
10	9563	EXCAVADORA DE ORUGAS	\$ 321.006.624,06	TUCURINCA (MAGDALENA)
11	9676	ESCAVADORA KOMATSU	\$ 83.737.507,37	MONTERIA - MOCARI (CORDOBA)
12	9875	DRAGA PC 220 LC	\$ 52.181.250,00	REPELON (ATLANTICO)
13	4014	VEHICULO	\$ 51.043.164,30	VALLE DE SIBUNDOY (NARIÑO)
14	14634	VOLQUETA INTERNATIONAL	142.200.000,06	REPELON (ATLANTICO)
15	14898	RETROEXCAVADORA JCB	186.999.999,74	RIO FRIO ( MAGDALENA)

Fuente: Elaboración equipo auditor

Sea preciso mencionar que esta información impacta la información financiera de la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 “*Reconocimiento, registro y revelación del avalúo*”, de la Circular Externa 060 de 2005 de la CGN, que señala:

*“El registro de la actualización de los avalúos deberá quedar incorporado en la contabilidad al cierre del período contable, habiendo afectado las cuentas y subcuentas necesarias de conformidad con los procedimientos establecidos en el PGCP vigente y demás normas que lo modifiquen o adicionen. En notas a los estados contables deberán revelarse los métodos de actualización aplicados para los bienes muebles e inmuebles que hayan sido objeto de la presente norma, así como la antigüedad de los avalúos”.*

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**POSIBLE(S) CAUSA(S), RIESGOS E IMPACTOS IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

**CAUSAS IDENTIFICADA(S):**

- Debilidades en la parametrización del Sistema de control de inventarios, que no permita un adecuado cálculo de los aspectos requeridos.
- Incongruencia y/o flexibilidad de lo dispuesto en el manual de políticas contables de la Entidad.
- Desconocimiento, aplicación o interpretación incorrecta de la normatividad vigente aplicable.
- Debilidades en la aplicación de los lineamientos procedimentales, por parte de los actores que reportan información al proceso.
- Recursos tecnológicos insuficientes o inadecuados.

**Tabla 14.** Detalle de riesgos e impactos identificados por la Oficina de Control Interno

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S)	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de afectación económica por pérdida, daño o hurto de bienes, debido a la inaplicabilidad u omisión de las políticas, lineamientos y normas para la administración y control de los bienes y servicios.</li> <li>• Posibilidad de afectación reputacional, económica y/o proceso sancionatorio por inexactitud y/o diferencias presentadas entre el inventario físico de bienes, los registros en el aplicativo de inventario y lo revelado en los Estados Financieros de la ADR, debido al incumplimiento de lineamientos para su adquisición, reporte, registro, control y custodia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sanciones disciplinarias y/o afectación reputacional por estimación inadecuada de saldos y lo revelado en la información contable y financiera, frente a los bienes de la Entidad.</li> <li>• Omisiones, imprecisiones o inexactitud en los reportes contables referentes a la cuantificación de los bienes de la entidad.</li> <li>• Falta de integridad en la información relacionada con los Inventarios y la Propiedad, Planta y Equipo de la entidad.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

**RECOMENDACIÓN(ES):**

1. Mediante comunicaciones periódicas reiterar a los diferentes actores que intervienen en el proceso, sobre la necesidad de reportar la información relacionada con los bienes adquiridos, de conformidad con lo establecido procedimentalmente y haciendo uso de los formatos destinados para ello, enfatizando en los impactos y consecuencias que la presentación de informes incompletos, con errores o de manera inoportuna, que

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

ocasiona desgaste y reprocesos al área y por ende a la información financiera confiable de la Entidad.

2. Validar y analizar en conjunto con el proveedor del aplicativo de control de inventarios la parametrización actual que se tiene para los cálculos que se deben realizar automáticamente por el sistema, con el fin de identificar la necesidad y viabilidad de ajustes sobre el mismo, o en su defecto la posibilidad de adquirir un aplicativo que permita mantener la integridad de la parametrización.
3. Validar en conjunto con el área financiera y contable la posibilidad de ajustar el Manual de Políticas Contables en lo que respecta a las vidas útiles de los activos, buscando dejar con mayor precisión y detalle la aplicación que se les dará y los respectivos cálculos, buscando la manera de permitir la flexibilización de acuerdo con la realidad operativa de la Entidad.
4. Generar con mayor precisión lineamientos para el cálculo de depreciación contable de los activos, que se ajuste e integre con el sistema que se tenga para el control de inventarios, de acuerdo con las diferentes operaciones que se realizan con el ingreso de bienes o el aumento o disminución en su valor, teniendo en cuentas aspectos relevantes como fecha de adquisición, actualización de los avalúos e ingresos en almacén.

**RESPUESTA DEL AUDITADO:** Aceptado

**CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:**

- Debilidades en la parametrización y/o cargue de información del Sistema de control de inventarios, que no permita un adecuado cálculo de los aspectos requeridos.
- Incongruencia y/o flexibilidad de lo dispuesto en el manual de políticas contables de la Entidad.
- Desconocimiento, aplicación o interpretación incorrecta de la normatividad vigente aplicable.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 15. Plan de mejoramiento Hallazgo N°2

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Gestionar desde la Secretaría General la adquisición de un aplicativo de inventario.	Contrato de adquisición del aplicativo.	Correctiva	Gestión Administrativa (Secretaría General)	01/01/2024	31/12/2024
Realizar el análisis de las cuentas contables de cada bien para verificar la correcta clasificación de los mismos llevándolo a mesas de trabajo con la dirección financiera y realizar los ajustes pertinentes.	Mesa de trabajo - Sistema ajustado	Correctiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	01/02/2024	30/03/2024
Analizar la viabilidad de actualización de las vidas útiles del manual Políticas Contables.	Mesa de trabajo con la Dirección Financiera	Correctiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	10/01/2024	30/06/2024
Verificar cuales son los bienes muebles que se encuentran en mercados en la circular 060 del 2015 de la contaduría general de la nación y elaborar un informe para la Secretaría General con la identificación de la necesidad.	Informe	Correctiva	Gestor T1 Grado 09 – Contratista Profesional Logística de Bienes y Servicios	02/01/2024	30/11/2024

Fuente: Reporte de hallazgo N° 2

## CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO: Aceptado

Frente al plan de mejoramiento propuesto, la Oficina de Control Interno considera que el mismo se alinea con las situaciones descritas en el reporte de hallazgo, no obstante, la efectividad de las mismas dependerá de su adecuada y completa ejecución, aunado a los resultados que de ello se deriven, en busca de la efectividad y mejoras al proceso.

**HALLAZGO N° 3 – Existencia de bienes sin cobertura de póliza multiriesgo, e Inaplicabilidad procedimental y/o insuficiencia de las gestiones para la reposición de bienes por pérdida o siniestros.**

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

La Oficina de Control Interno, llevó a cabo la validación del cumplimiento de los lineamientos normativos y procedimentales para el aseguramiento de los bienes muebles de la Agencia de Desarrollo Rural, que se referencian a continuación:

- El procedimiento PR-GAD-005 *“Inventario de Bienes Devolutivos”* versión 6, señala: *“Los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de los DAT que están bajo la modalidad de AOM y AOC serán asignados al Director Técnico Territorial y/o Supervisor del Contrato que delega la Vicepresidencia de Integración Productiva en conjunto con la Vicepresidencia de Gestión Contractual”.*
- El procedimiento PR-GAD-004 Plan de Seguros en su numeral 5 *“Condiciones Especiales”* señala: *“Los servidores públicos y contratistas deberán reportar a la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera, los siniestros que se presenten sobre los elementos que tienen a su cargo, indicando para el efecto las condiciones de modo, tiempo y lugar en el que se dieron los hechos”.*

Así mismo, en su numeral 6. *“Desarrollo”*, actividad 10. *“Reporte de Siniestro”* se menciona que *“El funcionario o contratista que este en custodia del bien, deberá reportar, a la Secretaría General, Dirección Administrativa y Financiera, mediante correo electrónico, la ocurrencia de un siniestro dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos o de la fecha en la cual fueron conocidos (Artículo 1075 del Código de Comercio). Adjuntando, si es el caso, soportes de cualquier situación anormal que se haya evidenciado”.*

Los Contratos de Administración, Operación y Conservación N° 525 del 28 de junio de 2017 y 748 del 13 de diciembre de 2019 suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y las asociaciones de usuarios de los Distrito de Adecuación de Tierras de Gran Escala Rio Zulia – ASOZULIA y Tucurinca – ASOTUCURINCA, respectivamente, en su cláusula Décimo Segunda *“Protección de los Bienes”*, señalan que: *“(…) deberá apropiarse en el presupuesto y en cada vigencia el valor por concepto del seguro que ampare los bienes los bienes muebles (inclusive maquinaria y equipo) del distrito”.*

Cláusula Segunda *“Obligaciones de la Asociación”*, literal B) *“Obligaciones específicas”*, numeral 13), lo siguiente: *“adquirir con recursos de tarifas y demás ingresos que se generen con ocasión de la explotación de los bienes del distrito, los bienes muebles e inmuebles y maquinaria y equipo que (...) requiera para la adecuada*

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
Código	F-EVI-016	Versión	5	Clasificación de la Información	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

*prestación del servicio, entregar las facturas de los bienes muebles e inmuebles y maquinaria y equipo adquiridos por la Asociación a la supervisión para ser remitidos a la Secretaría General de la Agencia para la inclusión en la contabilidad y en los inventarios de la Asociación”.*

Frente a las anteriores disposiciones, se observaron las siguientes situaciones:

**a. Inadecuado trámite de aseguramiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural a cargo de los Distritos de Adecuación de Tierras administrados por Asociación.**

En visita de campo a las instalaciones Distrito de Adecuación de Tierras Zulia, en la verificación de existencia del inventario con corte 31 de agosto de 2023 se encontraba en dicha ubicación, no se evidenció el bien denominado “Mezcladora”, identificado con placa ADR 13713, cuyo valor de adquisición asciende a la suma de \$1.200.000, frente a lo cual, por parte de quienes atendieron la visita se informó que la misma había sido hurtada a finales de la vigencia 2022. Ante esta situación la Oficina de Control Interno realizó la validación de la evidencia aportada sobre gestiones emprendidas frente a este acontecimiento, donde se logró corroborar que a través del memorando N° 20233540057952 del 25 de mayo de 2023, el entonces Director de la Unidad Técnica Territorial N° 4 (Encargado), solicitó a la Asociación de Usuarios ASOZULIA que se aclararan las acciones que se han tomado frente a la situación expuesta, la cual fue informada a través del cuarto informe trimestral de actividades de 2022, derivado del contrato de Administración, Operación y Conservación N° 525 del 28 de junio 2017, presentado por ASOZULIA a la Agencia de Desarrollo Rural.

ASOZULIA, a través de memorando N° 20236100077581 del 10 de julio de 2023, informó al Director de la Unidad Técnica Territorial N° 4 (Encargado), que como gestión adelantada se instauró “*el denunció respectivo después de agotar en la zona una búsqueda por parte del equipo de trabajo y algunos usuarios del sector sin hallar rastro o razón alguna*”, a su vez se informó que hubo comunicación con Seguros Generales Suramericana S.A, a través de llamada telefónica, con el fin de consultar cual sería el procedimiento a seguir sobre lo cual se informó que “*no son de carácter de indemnización los activos fijos comprados de segunda y que, ya tiene su vida útil cumplida conforme a los clausulados de la Póliza Plan Empresa Protegida número 030000545654*” (Subrayado fuera de texto). Así mismo, se evidenció la respuesta dada

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

por la aseguradora Suramericana de Seguros S.A., a través de oficio del 08 de agosto de 2023 dirigido a la Asociación de Usuarios Asozulia, donde mencionan que *“La máquina mezcladora con motor apolo; por sus características y por su demerito por uso, no da lugar a reclamación”*,

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno consideró que no hubo un adecuado proceder con la elaboración de la póliza que asegura los bienes del Distrito de Adecuación de Tierras de Zulia, toda vez que no se analizó las características especiales de los activos a su cargo, buscando definir con mayor certeza las garantías, reclamaciones e/o indemnizaciones procedentes, en virtud de las políticas de la aseguradora, generando incertidumbre sobre el adecuado amparo de los demás bienes muebles e inmuebles a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural, que se encuentran a cargo de los distritos administrados por asociación. Esta situación puede obedecer a la falta de articulación para la definición y aplicación de lineamientos relacionados con la constitución de pólizas que amparen los bienes de la Entidad y la reclamación ante posible siniestro, pérdidas, daños, entre otros. Sin perjuicio de todo lo anterior, se considera debe existir articulación entre los actores que intervienen en esta situación, a fin de definir qué actuación se realizará para la reposición del bien, instando al supervisor a velar por el cumplimiento del contrato de Administración, Operación y Conservación N° 525 de 2017, específicamente lo señalado en la cláusula Novena, que indica *“(…) En todo caso Asozulia responderá hasta por culpa leve por los perjuicios que cause a los bienes entregados en administración, cuando por negligencia o cualquier otra causa se llegaren a extraviar o deteriorar más allá del uso normal que se haya destinado”*.

**b. Ausencia y/o insuficiencia de gestiones ante la aseguradora por siniestros presentados con los bienes.**

En visita de campo al Distrito de Adecuación de Tierras de Tucurinca, se informó por parte de personal vinculado al distrito que en el mes de abril de 2023 se presentó el hurto de bienes identificados bajo placa ADR 10421 y 10422, correspondientes a un Sistema de Posicionamiento Global o GPS de marca GARMIN MONTANA 650, frente a lo cual se indicó la asociación interpuso denuncia ante la Fiscalía General de la Nación mediante correo electrónico del 9 de octubre del 2023, obteniendo como radicado de trámite ante dicha entidad el N° 20230230039165.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

No obstante lo anterior, al indagar sobre gestiones adelantadas por la Secretaría General de la ADR (como responsable del proceso) y la aseguradora con la cual se obtuvo la póliza de amparo de los bienes muebles del Distrito, se informó que no se había instaurado ninguna solicitud de reposición para afectación de la póliza, así como tampoco se tenía conocimiento en el nivel central de la ADR sobre dicho hurto.

Al respecto se considera que se deben iniciar las gestiones necesarias para la recuperación de los bienes extraviados, frente a lo cual se debe recalcar a la supervisión del contrato de Administración Operación y Conservación N° 748 de 2019, lo contemplado en la cláusula Novena, *“De los bienes muebles e inmuebles Entregados en Administración”*, que señala: *“(…) En todo caso ASOTUCURINCA responderá hasta por culpa leve por los perjuicios que cause a los bienes entregados en administración, cuando por negligencia o cualquier otra causa se llegaren a extraviar o deteriorar más allá del uso normal que se haya destinado”*.

**c. Incertidumbre sobre el aseguramiento de la totalidad de bienes de la Agencia de Desarrollo Rural**

En el marco de lo establecido en el procedimiento PR-GAD-004 *“PLAN DE SEGUROS”*, cuyo objetivo es *“Establecer las actividades que permitan garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales y en general, el patrimonio de la Agencia de Desarrollo Rural, a través de la contratación de un Plan de Seguros y realizando las reclamaciones a lugar, para evitar la generación de perjuicios”*, y con el fin de evaluar la adecuada, completa y oportuna protección de los bienes muebles e inmuebles de la Entidad, la Oficina de Control Interno realizó solicitud vía correo electrónico el 03 de octubre del 2023 donde solicitaba: *“11. Pólizas de seguros de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la ADR vigentes a 31 agosto 2023, con sus respectivos soportes de pago”*, teniendo en cuenta la información remitida y dado que en esta no se desglosaba por bienes, se solicitó en correo electrónico del 01 de noviembre del 2023 *“el desagregado de los bienes muebles que se encuentran asegurados con la póliza correspondiente”*, frente a lo cual se suministró por parte de la Secretaría General documentos como, archivo Excel que relaciona los bienes muebles que conformaban el inventario de activos de la ADR al momento de suscribir la póliza todo riesgo, dos otrosíes de la póliza N° 12258 y los anexos 5, 6, 8 y 9 de la citada póliza.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Teniendo en cuenta la información suministrada, se llevó a cabo el cruce de las bases de datos que contaban con el desagregado de número de placa, nombre y fecha de adquisición con los bienes muebles registrados en el aplicativo Apoteosys al 31 de agosto de 2023, sobre lo cual, la información suministrada no brindó el alcance requerido para la totalidad de los bienes registrados.

Por tal motivo, se realizó una nueva solicitud en reunión sostenida el 08 de noviembre del 2023, producto de lo cual los responsables de la unidad auditada solicitaron al corredor de seguros Jargu S.A., un consolidado de los bienes asegurados por la ADR a través de la póliza todo riesgo daños materiales, quien a su vez remitió documento en Excel denominado *“Inventario copia de conciliación del mes de junio 2021”*.

Frente al archivo aportado llama la atención de la Oficina de Control Interno, que se evidenciaron bienes cuyos centros de costos no deberían hacer parte de los insumos de pólizas a constituir por la ADR, como lo son: *10131 TUCURINCA (MAGDALENA), 10132 ARACATACA (MAGDALENA), 10133 RIO FRIO (MAGDALENA), 10134 MARIA LA BAJA (BOLIVAR), 10135 ABREGO (NORTE DE SANTANDER), 10136 ZULIA (NORTE DE SANTANDER), 10137 LEBRIJA (NORTE DE SANTANDER), 10138 CHICAMOCHA - FIRAVITOA (BOYACA) y 10139 RUT (ROLDANILLO - LA UNION - TORO)*.

Adicional se evidenció el centro de costo 1016 perteneciente a maquinaria de distritos, entre otros centros de costo que no harían parte del cubrimiento de la póliza multiriesgo N° 12258, de acuerdo con las características de los bienes clasificados en estos centros de costo que no pueden ser incluidos en este tipo de amparo.

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que se indicó que este fue el insumo base para conformación de la póliza N° 12258, sumado a las bases de datos de los otrosíes y anexos de la póliza donde se adicionaron bienes para aseguramiento, se realizó un cotejo entre la base de activos existentes en la entidad a 31 de agosto de 2023 sustraída de Apoteosys, versus la base de datos aportada por el corredor de seguros, de lo cual no se logró tener certeza sobre si la totalidad de los bienes se encuentran asegurados dentro de la póliza, toda vez que no se pudo identificar doscientos cincuenta y dos (252) de ellos en las bases de datos aportadas como insumo de aseguramiento de bienes al equipo auditor, cuyos centros de costo corresponden a: Almacén, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Tecnologías de la Información,

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Triangulo Tolima y las UTTs 3, 4, 5, 10 y 12 (*el detalle de los bienes en mención podrá ser consultado en los papeles de trabajo de la Oficina de Control Interno*).

Sea preciso indicar que, sobre ciento veintinueve (129) bienes cuya fecha de adquisición data de febrero, junio y diciembre de 2021, no se observaron dentro de los archivos entregados de bienes asegurados (*los cuales podrán ser consultados a detalle en los papeles de trabajo de la auditoría*), por lo cual, se procedió a solicitar el soporte o sustento de ello ante los responsables de la unidad auditada, quien a través de correo electrónico del 08 de noviembre de 2023, donde fue copiada la Oficina de Control Interno, solicitó al corredor la verificación de cobertura de los mismos, sin embargo no se obtuvo respuesta de ello.

De otra parte, en el comparativo realizado entre las dos bases de datos previamente mencionadas, se observó que en el archivo suministrado por el corredor de seguros, existen novecientos ochenta y cinco (985) bienes que no registran en el inventario a agosto de 2023, de los cuales, a partir de la información suministrada frente a las bienes dados de baja de noviembre 2021 a agosto 2023, solo se observó que para treinta y siete (37) de ellos se aprobó la baja del inventario, es decir, sobre los novecientos cuarenta y ocho (948) activos restantes, se desconocen las razones de su falta de registro en el actual inventario.

Estas situaciones generan incertidumbre sobre el completo y adecuado aseguramiento de los activos de la entidad, ante la falta de fiabilidad e integridad de las fuentes de información que se tienen de los bienes asegurados. Sobre lo cual se debe tener presente que, al no asegurar la totalidad de bienes conllevaría a un incumplimiento en lo establecido en el Artículo 243 del Decreto 222 de 1983 en lo correspondiente, "*De la obligatoriedad de su contratación*", que indica, "*Con el objeto de garantizar una efectiva protección de sus bienes y demás intereses patrimoniales, las entidades públicas a que se refiere el artículo 1º de este estatuto, cuando a ello hubiere lugar, deberán contratar los correspondientes seguros (...)*"

A su vez, a lo señalado en el procedimiento PR-(GAD-004) PLAN DE SEGUROS V3. Numeral 1. OBJETIVO. "*Establecer las actividades que permitan garantizar la protección de los bienes muebles e inmuebles, materiales e inmateriales y en general, el patrimonio de la Agencia de Desarrollo Rural, a través de la contratación de un Plan*

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

de Seguros y realizando las reclamaciones a lugar, para evitar la generación de perjuicios” (Tabla 1.)

Así mismo, a lo determinado en el numeral 6. “Desarrollo”, que en su actividad 1 “identificación de la necesidad de los bienes a asegurar”, establece: “La Secretaria General – Dirección Administrativa y Financiera, identificará (con base en la información técnica y avalúos que sean aportados por la Vicepresidencia de Integración Productiva en los casos de DAT y los proyectos estratégicos) las necesidades de aseguramiento y las características de los bienes, que serán incluidas dentro del Plan de Seguros de la Agencia y generará copia de los estados financieros de la entidad durante la vigencia anterior, así como desde el aplicativo Apoteosys la sabana del inventario”

A esta situaciones se suma el hecho de que, en la visita realizada en el mes de octubre de 2023 a los distritos de Adecuación de Tierras del Atlántico, administrados directamente por la Agencia de Desarrollo Rural (Santa Lucía, Repelón y Manatí), se evidenciaron bienes sin placa de identificación de la ADR como los siguientes: bombas, motores, transformadores tableros de control, aires acondicionados, entre otros, sobre los cuales se indicó fueron reemplazados en el marco del convenio suscrito entre la ADR y la Gobernación del Atlántico para la administración y rehabilitación de dichos distritos (convenio 775 de 2020). Adicionalmente se mencionó que estos bienes son de propiedad del Distrito y por ende de la ADR.

Si bien en las actas de levantamiento de inventario de los tres (3) distritos mencionados, elaboradas por la Secretaría General en conjunto con personal de la Unidad Técnica Territorial N° 2 en marzo de 2023, se señaló sobre la existencia de bienes que no se encontraban en el inventario, los mismo a la fecha de la visita no se habían reportado al nivel central. Manifestándose al respecto que, al ser parte del producto a entregarse en el marco del convenio suscrito con la Gobernación, se hará una única entrega de toda la rehabilitación realizada en el Distrito.

Al respecto, se genera incertidumbre por parte de la Oficina de Control Interno, si los bienes contemplados dentro de dicha rehabilitación se comprenden como nuevos o repotenciación de los mismos y como se llevará a cabo el aseguramiento de los mismos, aunado a que a la fecha de la visita, dichos bienes al no estar reportados al nivel central, los mismos no se encuentran son póliza de aseguramiento.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Frente a lo expuesto, se recomienda articular entre las diferentes instancias que intervienen en el proceso, a fin de definir lineamientos que permitan llevar un control de los cambios, rehabilitación, repotenciación o reemplazo total de bienes que se presenten y así poder generar las actualizaciones pertinentes, dado que dicha situación puede conllevar a definir de manera incorrecta el valor real de los activos dentro del inventario de la entidad, de acuerdo con lo contemplado en el procedimiento PR.GAD-005 *"Inventario de Bienes Devolutivos"*, cuyo numeral 5 *"Condiciones Especiales"*, señala: *"Las actuaciones que se surtan en relación con los bienes muebles e inmuebles de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, y si las mismas impactan en la información contable de la entidad, tales actuaciones deben ser informadas al Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Información Financiera a efectos que éste recomiende al Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural ADR, o a la instancia a la que se asignen estas competencias, la depuración de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables de la Agencia"*.

## **POSIBLE(S) CAUSA(S), RIESGOS E IMPACTOS IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

### **CAUSAS IDENTIFICADA(S):**

- Desconocimiento, aplicación o interpretación incorrecta de normatividad relacionada con el aseguramiento de los bienes de la Entidad.
- Inexistencia, desconocimiento de lineamientos o especificaciones sobre el aseguramiento de los bienes con características especiales.
- Inaplicabilidad de los lineamientos internos, frente a siniestros que se presenten con bienes muebles.
- Falta de articulación entre los actores que intervienen en el proceso, que permita la generación de una comunicación asertiva y oportuna.
- Inadecuado y/o inoportuno acompañamiento del corredor de seguros contratado, para el asesoramiento en la emisión de pólizas.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Tabla 16.** Detalle de riesgos e impactos identificados por la Oficina de Control Interno

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S)	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> <li>Posibilidad de afectación económica por pérdida, daño o hurto de bienes, debido a la inaplicabilidad u omisión de las políticas, lineamientos y normas para la administración y control de los bienes y servicios.</li> <li>Posibilidad de afectación económica y/o disciplinaria por falta u omisión en el aseguramiento de los muebles e inmuebles de la ADR, debido a la ausencia y/o incumplimiento de lineamientos normativos y/o procedimentales aplicables.</li> <li>Posibilidad de afectación reputacional y económica por la omisión en la gestión de la planeación y contratación administrativa en la fase precontractual y contractual de los contratos y/o convenios interadministrativos, para garantizar bienes y servicios idóneos ligados al correcto funcionamiento de la entidad, debido al desconocimiento de los procedimientos y necesidades, así como también la normatividad vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sanciones disciplinarias, penales y fiscales derivadas del incumplimiento en el aseguramiento de los bienes.</li> <li>Detrimento patrimonial por pérdida o hurto de bienes no controlados.</li> <li>Imposibilidad de adelantar actuaciones administrativas (reclamación ante la aseguradora o inicio de procesos disciplinarios y de repetición), frente a la pérdida o hurto de bienes.</li> <li>Incertidumbre sobre el adecuado amparo de los bienes muebles e inmuebles a nombre de la Agencia de Desarrollo Rural, que se encuentran a cargo de los distritos administrados por asociación.</li> </ul>

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

### RECOMENDACIÓN(ES):

Desde la Secretaría General (dependencia responsable del proceso auditado) se debe analizar la posibilidad de adoptar los siguientes cursos de acción:

1. Solicitar a los corredores de seguros mayor acompañamiento y precisión frente a las especificaciones que como aseguradora se tienen frente al amparo de los bienes muebles e inmuebles, a fin de tomar medidas respecto a los bienes con características especiales, buscando definir con mayor certeza las garantías, reclamaciones y/o indemnizaciones procedentes, en virtud de las políticas de la aseguradora.
2. Validar la posibilidad de especificar con mayor detalle en el procedimiento de Seguros, las responsabilidades y obligaciones que tienen las asociaciones de usuarios que administran distritos de la ADR, así como los supervisores de los Contratos de Administración Operación y Conservación, y buscar socializarles dichos lineamientos de manera periódica, resaltando los impactos y consecuencias de sus

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

incumplimientos, toda vez que en el procedimiento existente, detalla actividades en su redacción ligadas solo al nivel central.

3. Por último, se sugiere la definición de un control relacionado con el seguimiento periódico a los centros de costo, frente a las diferentes gestiones que se relacionan con los bienes muebles de la Entidad, a fin de conocer frente a cambios en la asignación de bienes, nuevas adquisiciones que requieran ser ingresadas al inventario, existencia de bienes para dar de baja, acompañamiento en el trámite ante aseguradoras por siniestros con los bienes, entre otros, permitiendo contar con un adecuado, completo y oportuno control de los bienes, a efectos de realizar de manera correcta y adecuada las gestiones que competen al proceso.
4. Generar un comunicado dirigido a la totalidad de dependencias de la Entidad, instando a que en todo proceso de contratación en el que esté de por medio gestiones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, se incorpore a la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera, a fin de brindar la asesoría y recomendaciones necesarias desde la experticia de su proceso, permitiendo llevar de esta manera un mejor control de las diferentes actividades ligadas a los bienes y evitando inadecuadas formas de proceder.
5. Establecer un control procedimental más robusto enfocado en que de manera conjunta con el corredor de seguros contratado, se realice la identificación de los bienes que requieren de amparo y se defina qué tipo de póliza les aplica a cada uno de ellos, de acuerdo con el tipo de bien y las condiciones de la aseguradora, propendiendo por dejar soportada toda la gestión realizada para garantía de la Entidad. Además, se sugiere que periódicamente se realice un cruce entre los bienes existentes al corte y los bienes que fueron asegurados, a fin de identificar si existen bienes que se encuentran sin cobertura de la póliza, y en la misma periodicidad se notifique al corredor de seguros para el trámite respectivo, solicitando se dé respuesta a la Entidad sobre el resultado de lo requerido para actualizar la información y conservar trazabilidad de ello.

**RESPUESTA DEL AUDITADO:** Aceptado parcialmente

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**JUSTIFICACIÓN:** Para los argumentos expuestos por la Oficina de Control Interno donde manifiestan que *“Adicional se evidenció el centro de costo 1016 perteneciente a maquinaria de distritos, entre otros centros de costo que no harían parte del cubrimiento de la póliza multiriesgo N° 12258, de acuerdo con las características de los bienes clasificados en estos centros de costo que no pueden ser incluidos en este tipo de amparo”*, de manera atenta me permito aclarar que desde esa Oficina no se solicitó aclaración respecto al motivo por el cual existían maquinas en los Distritos aseguradas a través de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales.

Al respecto, se hubiese indicado a esa Oficina que, solo se aseguran a través de póliza especial, los elementos que están en funcionamiento y que para efectos de cobertura existen ramos especiales de protección. En este entendido, la maquinaria que no está operativa en los Distritos de Adecuación de Tierras de la ADR, debe asegurarse a través de la póliza Todo Riesgo dado que es considerado como equipo en reposo y, como tal, los perjuicios que podrán reclamarse ante eventuales siniestros giran en torno a los daños que pudo sufrir la maquinaria en estado de reposo. Contrario a ello, si toda la maquinaria de la entidad se asegurará a través de la póliza especial, los costos para la ADR se incrementarían respecto a esa cobertura y generaría un detrimento patrimonial al tener maquinaria que no está en uso, asegurada de manera inadecuada.

En este entendido no se acepta, para ese hallazgo en concreto la sugerencia respecto a *“Solicitar a los corredores de seguros mayor acompañamiento y precisión frente a las especificaciones que como aseguradora se tienen frente al amparo de los bienes muebles e inmuebles, a fin de tomar medidas respecto a los bienes con características especiales, buscando definir con mayor certeza las garantías, reclamaciones y/o indemnizaciones procedentes, en virtud de las políticas de la aseguradora.”*

**CAUSA(S) IDENTIFICADA(S) POR EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITADA:**

- Falta de articulación entre los actores que intervienen en el proceso, que permita la generación de una comunicación asertiva y oportuna.
- Desconocimiento, aplicación o interpretación incorrecta de normatividad relacionada con el aseguramiento de los bienes de la Entidad.
- Inaplicabilidad de los lineamientos internos, frente a siniestros que se presenten con bienes muebles.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

## PLAN DE MEJORAMIENTO:

Tabla 17. Plan de mejoramiento Hallazgo N°3

ACCIÓN(ES) PROPUESTA(S)	META(S)	TIPO DE ACCIÓN	RESPONSABLE(S)	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Actualizar el procedimiento de Seguros PR-(GAD-004) PLAN DE SEGUROS	Procedimiento codificado en el SIG.	Correctiva	Gestión Administrativa	01/12/2023	31/10/2024
Socializar la actualización al procedimiento PR-(GAD-004) PLAN DE SEGUROS entre los diferentes actores que intervienen en el proceso.	Lista de asistencia y/o grabación.	Correctiva	Gestión Administrativa	01/12/2023	01/12/2024
Mediante circular se comunicara a nivel nacional, los lineamientos y las políticas internas de la ADR en el aseguramiento de bienes y reporte de siniestros.	Circular emitida	Preventiva	Gestión Administrativa	01/02/2024	01/04/2024

Fuente: Reporte de hallazgo N° 3

**CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:** Aceptado con observaciones.

**JUSTIFICACIÓN:** Respecto a los argumentos presentados por la unidad auditada frente a la aceptación parcial del hallazgo, es preciso indicar:

En lo referente a “desde esa Oficina no se solicitó aclaración respecto al motivo por el cual existían maquinas en los Distritos aseguradas a través de la Póliza Todo Riesgo Daños Materiales”, es preciso informar que, la observación descrita en el literal c). “Incertidumbre sobre el aseguramiento de la totalidad de bienes de la Agencia de Desarrollo Rural”, de donde se sustrae lo objetado por la Secretaría General, está enfocada en la inexistencia de soportes fiables e íntegros que permitan corroborar la adecuada gestión en el aseguramiento de bienes, toda vez que, el archivo suministrado con la relación de los activos asegurados a través de la póliza multirisgo N° 12258, contempla bienes que no deberían estar inmersos en ella, sumado a que genera diferencias con los bienes existentes en el inventario al corte de la presente auditoría, generando así incertidumbre sobre el adecuado y/o completo aseguramiento de los bienes, situación que no permitió al equipo auditor realizar las validaciones necesarias para emitir un pronunciamiento concluyente, siendo esta la razón por la cual no hubo

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

lugar a realizar una solicitud adicional sobre la información del aseguramiento de maquinaria amarilla.

En cuanto a la no aceptación de la sugerencia emitida por la Oficina de Control Interno, respecto a *“Solicitar a los corredores de seguros mayor acompañamiento y precisión frente a las especificaciones que como aseguradora se tienen frente al amparo de los bienes muebles e inmuebles, a fin de tomar medidas respecto a los bienes con características especiales, buscando definir con mayor certeza las garantías, reclamaciones y/o indemnizaciones procedentes, en virtud de las políticas de la aseguradora.”*, sea preciso aclarar que, la misma obedece a una recomendación que eleva el equipo auditor a partir del análisis y perspectiva que se tiene sobre las situaciones observadas, las cuales en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad.

En lo que respecta al plan de mejoramiento formulado, es preciso informar lo siguiente:

- No se observó acciones que tiendan a analizar y subsanar lo evidenciado por el equipo auditor en cuanto a los bienes perdidos o hurtados, por lo cual se sugiere validar y formular actividades frente a la recuperación de estos bienes.
- Frente a la acción relacionada con la actualización de procedimiento de *“Plan de Seguros”*, se sugiere que se definan lineamientos que permitan mantener en la dependencia evidencia íntegra y fiable, de toda la gestión frente a la constitución de pólizas de aseguramiento, facilitando a partir de ello la toma de decisiones.

Por lo expuesto, el hallazgo se mantiene en firme y se insta al área a analizar las conclusiones aquí plasmadas y validar la posibilidad de ajustar el plan de mejoramiento con el fin de subsanar la totalidad de causas que dieron origen al mismo, situación que deberá ser comunicado a la Oficina de Control Interno a través de Memorando.

#### **HALLAZGO N° 4 – Inconsistencias e incumplimiento en los reportes de Plan de Acción y ausencia de priorización de actividades de intervención para adecuación y/o mantenimiento en articulación con los indicadores propuestos.**

En cumplimiento de la condición especial N° 12 establecida en el procedimiento *“Formulación, seguimiento y ajustes a plan de acción y plan estratégico institucional”* (PR-DER-008), la Oficina de Control Interno en el marco del desarrollo de la presente

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

auditoría, realizó seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción Institucional aprobado para la vigencia 2023, verificando la información reportada en el módulo “*Mediciones*” del aplicativo ISOLUCION con corte al 30 de septiembre de 2023, para corroborar el registro de información y avances en la ejecución de los productos asociados al proceso auditado, observando lo siguiente:

Al analizar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 5, “*Condiciones Especiales*”, del procedimiento PR-DER-008 “*FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTES A PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL*”, que en su ítem 8, señalaba:

“*Durante los ocho (8) primeros días del mes, los responsables de los procesos reportarán los resultados de la gestión del mes anterior con su respectivo análisis y evidencias a la Oficina de Planeación*”.

Al respecto, por parte de la Oficina de Control Interno evidenció lo siguiente:

**a. Incumplimiento de lo dispuesto en el plan de acción e inconsistencias en los reportes.**

Indicador “Sedes dotadas”: El 6 de octubre de 2023 fue reportado como avance lo siguiente: “*Para el mes de septiembre se proyectaron los estudios previos relacionados con mobiliarios*”, no obstante, se genera incumplimiento teniendo en cuenta la información del Plan de Acción Institucional 2023, dispuesto en la página Web, que establecía la finalización de la actividad el 30 de septiembre de 2023.

**b. Debilidades en la definición de indicador e incongruencias en los reportes realizados.**

Indicador “Sedes adecuadas y mantenidas”:

1. Revisado el plan de acción publicado en la página Web, se dispuso como entregable para el mencionado indicador “*Informe de supervisión de obra*” y una meta de “6”, observando los reportes de avances efectuados, se evidenció que en lo reportado para agosto de 2023 fueron dispuestas cinco (5) órdenes de compra y actas de inicio de contratos de ferretería. De otra parte, en el mes de septiembre de 2023 se presentó el memorando 20236000042443 que correspondía a un informe ejecutivo del “*estado a corte del mes de agosto del proyecto de inversión que tiene como objetivo el mantenimiento, adecuación y dotación de las sedes propias*”, el cual detalla información específicamente de los contratos de ferretería. Por último, en el

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

mes de octubre de 2023, fue reportado un informe de “*Seguimiento Adecuación y Mantenimiento Sedes*”, con corte a septiembre de 2023, en el cual se señalaban las diferentes actividades adelantadas respecto a la recepción de suministros e intervenciones ejecutadas.

Dadas las situaciones expuestas, el equipo auditor solicitó a los responsables del proceso suministrar información respecto a: *“cuál es el la programación o planeación de intervenciones que se contempló en el marco del indicador de Sedes adecuadas y mantenidas”, definidas dentro del plan de acción de 2023, así como los informes finales donde se identifiquen las intervenciones relacionadas con adecuaciones y/o mantenimientos realizados en las sedes de la ADR en las vigencias 2022 y 2023*”, frente a lo cual fue entregado un programa de trabajo desarrollado para las actividades contempladas en 2023, y se informó que, *“aún no se cuenta con documentos o informes finales puesto que solo hasta ahora se inició la ejecución de las actividades en las sedes para el 2023. Actualmente trabajamos en UTT Medellín y Sede Central”*.

Si bien se aportó la programación de trabajos a realizarse, es preciso indicar que esta se encontraba proyectada para los últimos cuatro meses de la vigencia. No obstante lo anterior, se observó que el 5 de octubre de 2023 se reportó un avance acumulado de “3” respecto a la meta definida para el indicador, esta Oficina considera que el entregable pos sí mismo debería detallar avances concretos sobre la meta del indicador, es decir, las *“6 sedes adecuadas y mantenidas”*, sin embargo, se ha concluido reportar avance sobre un único informe que solo detalla gestiones iniciales para el objetivo final, considerando entonces que no debería existir avance cuantitativo a octubre de 2023, para el citado indicador.

2. Se considera también que existe imprecisión a la hora de reportar avances cuantitativos en el sistema ISOLUCION, puesto que en los tres (3) meses en que se reportó información (julio, agosto y septiembre), se dispuso la misma información en los espacios de *“Avance Acumulado”* y *“Denominador”*, lo cual conlleva a que el sistema no refleje el porcentaje de avance real de cumplimiento, dado que el resultado siempre será 1. Esta situación puede obedecer a la ausencia de la fórmula que permita cuantificar los avances del indicador.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del <b>cambio</b>	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

3. Por último y a manera general, se observó que no existe fórmula definida en el sistema ISOLUCION que permita realizar la cuantificación de avances sobre el presente indicador, que otorgue mayor comprensión de lo que se espera obtener de cada uno de ellos.

**c. Debilidades en la planeación y/o priorización de actividades a desarrollar frente a adecuación y/o mantenimientos de la Infraestructura de la ADR.**

El procedimiento PR-GAD-001 “Adecuación y mantenimiento a la Infraestructura Física”, versión 3 del 15 de junio de 2022, contemplaba como alcance “Inicia desde la detección de las necesidades de adecuación, remodelación, y mantenimiento a las instalaciones en donde funciona la sede central y las Unidades Técnicas Territoriales - UTT hasta la ejecución y entrega a satisfacción de la obra de mantenimiento, adecuación y/o remodelación para las mismas”, a su vez señala en su numeral 5 “Condiciones Especiales”, lo siguiente:

*“La actividad a ejecutar es de tipo exploratorio pretendiendo analizar las necesidades físicas en que se encuentran tanto las Unidades Técnicas Territoriales como la sede principal; toda vez que se priorizan las sedes entendiendo desde el punto de vista funcional y operativo, arrojando resultados para el desarrollo de actividades e intervenciones locativas y logísticas. Una vez confrontados los resultados del estudio con enfoque técnico en materia de priorización el objetivo es proponer una metodología que permita obtener la intervención de manera pertinente como mantenimiento y/o adecuación de cada una de las instalaciones que corresponden a la Agencia de Desarrollo Rural”.*

Respecto de lo anterior, la Oficina de Control Interno solicitó aportar los Informes Técnicos elaborados en las vigencias 2022 y 2023 para adelantar la caracterización y selección de las necesidades de la Sede Central y las Unidades Técnicas Territoriales, en lo que respecta a adecuaciones y/o mantenimientos, frente a lo cual se allegó ocho (8) actas de visita realizadas entre febrero y marzo de 2023 a las Unidades técnicas Territorial N° 2 – Cartagena, 4 – Cúcuta, 5 – Medellín, 6 - Manizales, 8 – Ibagué, 9 – Popayán, 11 – Neiva y 13 – Cundinamarca, en los cuales se consignó la identificación de necesidades de mantenimiento y adecuación de sus instalaciones.

Asociado a lo anterior, en la visita realizada a las instalaciones de la Unidad Técnica territorial N° 2 – Cartagena, se solicitó al personal que atendió la visita aportar los

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

soportes de las necesidades de mantenimiento identificadas por parte de la territorial y comunicadas al nivel central de la ADR, para lo cual se remitieron correos electrónicos del 21 de abril y 31 de julio de 2023, junto con sus anexos, en los que se indicaban las necesidades de intervención y reparación que presentaba la territorial.

Con base en lo indicado, el 19 de octubre de 2023 se solicitó al proceso señalar si existe un documento que consolide las necesidades identificadas de adecuación y/o mantenimiento requeridas por las diferentes áreas y su análisis de priorización para intervenir en 2023, a lo cual se informó que “No existe un documento que consolide, ni priorice las actividades a ejecutar referentes a mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura o mobiliario de las sedes de la ADR. Si existen como tal los documentos de diagnóstico y un correo corporativo donde se identifican las actividades de mejora en adecuación, mantenimiento o mobiliario. Actualmente se está trabajando en generar un procedimiento y documentos anexos que permitan cumplir con la consolidación y priorización de las actividades” (Subrayado fuera de texto).

En virtud de todo lo anterior, la Oficina de Control Interno considera que no existe una adecuada planeación de las adecuaciones y/o mantenimientos a realizar en la vigencia, propendiendo por consolidar la totalidad de necesidades de intervenciones que presenta la Entidad y a su vez un diagnóstico que permita priorizar aquellas que requieren de atención inmediata por posibles daños o perjuicios a servidores, colaboradores o a terceros, así como en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables que rigen a las Entidades Públicas, respecto a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y de Atención al Ciudadano.

#### **d. Verificación cumplimiento de reportes de avances del proyecto de inversión – SPI.**

El ARTÍCULO 2.2.6.6.2, del Decreto 1082 de 2015, indica: *“Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período”*.

El procedimiento PR-DER-010 *“FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN”*, establece:

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

En el ítem 8 del numeral 5 “*Condiciones Especiales*”, determina: “*El seguimiento a los proyectos de Inversión Pública se realiza a través del Sistema de seguimiento a Proyectos de Inversión Pública - SPI, el cual se integra al SUIFP. El seguimiento a los proyectos de inversión se basará como mínimo en los indicadores y metas de gestión y de producto, en el cronograma y en la regionalización, así como en la información de ejecución presupuestal registrada en el SIIF*”.

En el Numeral 6 “*Desarrollo*”, actividad 15 “*Registro y seguimiento en el SPI-DNP*”, además señala:

“*Registrar mensualmente los avances del proyecto de inversión en cada una de los módulos del aplicativo del SPI con los respectivos anexos, si éstos se requieren, que amplíen la información de lo ejecutado en el mes en registro, siguiendo las orientaciones de la guía de registros de seguimiento mensual del DNP*”.

En el marco de lo anterior, por parte de la Oficina de Control Interno se verificó en el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI los avances reportados frente al proyecto de inversión denominado “*Adecuación y Dotación de Sedes Administrativas a Nivel Nacional - BPIN 2021011000290*”, evidenciando lo siguiente:

En sesión 04-2023 del Comité de Coordinación del sistema de Control Interno, se indicó que al 31 de agosto de 2023 el proyecto de inversión mencionado cuya apropiación de recursos era de \$ 1.325.145.162, presentaba recursos comprometidos por valor de 637 millones, correspondientes a un 48,1%, y recursos obligados por valor de \$118 millones equivalentes al 8,9%.

Al contrastar esta información, con lo reportado el Sistema de Seguimiento a Proyectos de Inversión (SPI) del Departamento Nacional de Planeación (DNP), con corte a agosto de 2023, se evidenció una diferencia en dichos valores frente a lo reportado en el apartado de “*Esquema Financiero*”, de acuerdo con lo siguiente:

**Tabla 18.** Comparativo compromisos reportados por la Oficina de Planeación vs Reportados en SPI

Información proporcionada por la Oficina de Planeación		Información dispuesta en el aplicativo Web SPI-DNP	
COMPROMISOS	OBLIGACIONES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
637 millones	118 millones	661 millones	103 millones

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

Aunado a lo anterior, se observó que para el proyecto de inversión se definieron tres (3) indicadores, de los que se derivan seis (6) actividades, frente a lo cual, al consultar los avances por cada actividad definida en la cadena de valor, ninguna presenta avance físico y/o financiero, lo que llama la atención teniendo en cuenta lo reflejado en el apartado de “*Esquema Financiero*”.

Estas situaciones permiten concluir que no existe congruencia en los reportes de los avances existentes respecto al proyecto de inversión con relación a la información que reposa al interior de la Entidad, generando incertidumbre sobre los avances reales del proyecto, situación que puede conllevar a interpretaciones erradas de los diferentes actores interesados.

**POSIBLE(S) CAUSA(S), RIESGOS E IMPACTOS IDENTIFICADO(S) POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:**

**CAUSAS IDENTIFICADA(S):**

- Falta de articulación de los responsables del proceso con la segunda línea de defensa para definir adecuadamente los indicadores del proceso y los reportes a realizar frente a ellos en las diferentes plataformas dispuestas para tal fin.
- Ausencia de lineamientos detallados y estandarizados, que permitan un adecuado actuar frente a la identificación y trámite de necesidades de adecuación o mantenimiento
- Desarticulación de las actividades contempladas dentro del proyecto de inversión a cargo del proceso Versus las actividades a desarrollar en cada vigencia.

**Tabla 19.** Detalle de riesgos e impactos identificados por la Oficina de Control Interno

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S)	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de afectación de la imagen institucional por inobservancia del cumplimiento de objetivos, actividades, metas e indicadores asociados al Plan de Acción Institucional del proceso “<i>Gestión Administrativa</i>”.</li> <li>• Posibilidad de afectación económica y reputacional por la inadecuada priorización e/o inoportunidad en la ejecución de adecuaciones y mantenimientos a la infraestructura, debido a una incompleta identificación de necesidades de mantenimientos y adecuaciones de la ADR.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las metas, productos e indicadores, establecidos en la Planeación Estratégica de la Entidad.</li> <li>• Afectación de la imagen institucional por reportes en plataformas públicas incompletos, que no reflejan la realidad de gestión de la entidad.</li> <li>• Afectación de la imagen institucional y/o procesos disciplinarios por daños que se puedan presentar en la infraestructura, a</li> </ul>

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

DESCRIPCIÓN DEL(LOS) RIESGO(S)	DESCRIPCIÓN DEL(LOS) IMPACTO(S)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de afectación económica y reputacional por afectación en la integridad física del personal y/o terceros en la ADR, por daño inminente de la infraestructura física y mobiliario donde se desarrolla las actividades de la Agencia, debido a la falta de mantenimiento y/o reposición de elementos.</li> <li>• Posibilidad de afectación reputacional y económica por la omisión en la gestión de la planeación y contratación administrativa en la fase precontractual y contractual de los contratos y/o convenios interadministrativos, para garantizar bienes y servicios idóneos ligados al correcto funcionamiento de la entidad, debido al desconocimiento de los procedimientos y necesidades, así como también la normatividad vigente.</li> </ul>	<p>causa de la no identificación completa y oportuna de necesidades.</p>

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

### RECOMENDACIÓN(ES):

Desde la Secretaría General (dependencia responsable del proceso auditado) se debe analizar la posibilidad de adoptar los siguientes cursos de acción:

1. En virtud de lo expuesto por el proceso frente a que, “*Actualmente se está trabajando en generar un procedimiento y documentos anexos que permitan cumplir con la consolidación y priorización de las actividades*”, en relación con las intervenciones de adecuación y mantenimiento, se sugiere analizar la realidad operativa del proceso en la actualidad, identificando en primera instancia los cuellos de botella y puntos claves que se pretenden combatir con esta gestión, adaptando el mismo a una realidad operativa que evite reprocesos administrativos y una atención de necesidades más acertada y enfocada en los recursos disponibles y necesidades existentes.
2. Coordinar y llevar a cabo actividades de capacitación a los responsables del reporte de avances del Plan de Acción y el cargue de las respectivas evidencias en el aplicativo ISOLUCIÓN, con el funcionario(a) de la Oficina de Planeación, para realizar el correcto registro de las actividades ejecutadas en cumplimiento del Plan de Acción Institucional y en concordancia con los indicadores propuestos.
3. Llevar a cabo comparativos de los avances del plan de acción institucional versus los reportes que se realicen de los proyectos de inversión al aplicativo SPI, con el objetivo de que la información dispuesta en las diferentes plataformas sea congruente, integra y consistente.

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**RESPUESTA DEL AUDITADO:** No aceptado

**JUSTIFICACIÓN:** Encontramos que el hallazgo “*Inconsistencias o incumplimiento en los reportes de Plan de Acción y ausencia de priorización de actividades en articulación con los indicadores propuestos.*” Está relacionado a las directrices y lineamiento procedimentales que hacen parte de la oficina de planeación. Por lo tanto, consideramos que desde nuestra dependencia no podemos subsanar ajustar o proponer ajustes por cuanto las directrices para la elaboración, construcción y articulación y/o planeación están dadas por la misma oficina. Teniendo en cuenta que tanto el aplicativo ISOLUCION y la herramienta de formato “PLAN DE ACCION” es establecida por la oficina de planeación, llama la atención que durante todo el año no ha habido pronunciamiento alguno al respecto de los observado por ustedes.

**CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO:** No aceptado

**JUSTIFICACIÓN:** Frente a la respuesta dada por parte de los responsables de la unidad auditada, la Oficina de Control Interno considera que:

En cuanto a que el hallazgo “*Está relacionado a las directrices y lineamiento procedimentales que hacen parte de la oficina de planeación. Por lo tanto, consideramos que desde nuestra dependencia no podemos subsanar ajustar o proponer ajustes por cuanto las directrices para la elaboración, construcción y articulación y/o planeación están dadas por la misma oficina*”, se considera que lo expuesto por parte de la Secretaría General no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, toda vez que, el Sistema de Gestión de la Agencia de Desarrollo Rural es a través de enfoque por procesos, en los cuales, independientemente del área que lidera cada proceso, se debe tener claro que para una adecuada gestión institucional en el desarrollo de los mismos se ven involucrados diferentes actores que tienen responsabilidades claramente definidas y que su desconocimiento no los exime de su cumplimiento. De esta manera, en lo que respecta al procedimiento de “*FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y AJUSTES A PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL*”, en su numeral 6 “*Desarrollo*”, actividad 3, se indica que la formulación del Plan de acción es una actividad cuya responsabilidad recae sobre todas las dependencias de la Entidad, bajo el liderazgo de la Oficina de Planeación en su rol de segunda línea de defensa, por ende, en este caso específico se entiende que la Secretaría General participó en la formulación de los indicadores del plan de acción de la vigencia 2023. A esto se suma, que los procesos tienen la obligación de reportar

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>			 <b>Agencia de Desarrollo Rural</b> La semilla del cambio	
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

periódicamente los avances que se presentan frente a cada indicador, por lo cual, no es de recibo señalar que las desviaciones o inconsistencias de los reportes realizados se le endilguen a la Oficina de Planeación.

Aunado a ello, se considera que no se realizó un análisis completo de lo contemplado en el reporte de hallazgo, puesto que no hubo justificación frente a las observaciones relacionadas con la planeación de las adecuaciones y/o mantenimientos a realizar en la presente vigencia, sumado a que no se indicó las razones de la ausencia documental de priorización de estas intervenciones. A su vez, la Secretaría General no se manifestó frente a las inconsistencias en los reportes que se realizan a la plataforma SPI del Departamento nacional de Planeación, en lo que concierne al proyecto de inversión denominado “*Adecuación y Dotación de Sedes Administrativas a Nivel Nacional - BPIN 2021011000290*”.

Por lo expuesto, el hallazgo se mantiene en firme, por lo cual será necesario la formulación de un plan de mejoramiento con el fin de subsanar las causas que dieron origen al mismo y que deberá ser comunicado a la Oficina de Control Interno a través de Memorando.

## RESUMEN DE HALLAZGOS:

**Tabla 20.** Resumen de los hallazgos observados en la auditoría

N°	Título de Hallazgo	Repetitivo	Estado
1	Debilidades y/o deficiencias en las gestiones de asignación, administración y control de bienes devolutivos	SI	Abierto
2	Incorrección en el cálculo de la depreciación contable de los activos de la entidad y ausencia de avalúos en bienes muebles	NO	Abierto
3	Existencia de bienes sin cobertura de póliza multiriesgo, e Inaplicabilidad procedimental y/o insuficiencia de las gestiones para la reposición de bienes por pérdida o siniestros	NO	Abierto
4	Inconsistencias e incumplimiento en los reportes de Plan de Acción y ausencia de priorización de actividades de intervención para adecuación y/o mantenimiento en articulación con los indicadores propuestos	NO	Abierto

**Fuente:** Elaboración propia equipo auditor

		<b>Informe Trabajo Aseguramiento</b>				
<b>Código</b>	F-EVI-016	<b>Versión</b>	5	<b>Clasificación de la Información</b>	Publica <input checked="" type="checkbox"/> Reservada <input type="checkbox"/> Clasificada <input type="checkbox"/>	

**Notas:**

- La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.
- La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por los servidores públicos de la Secretaría General – Dirección Administrativa y Financiera delegados para atender el proceso auditor, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.
- La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural, más se incentiva considerar las “Recomendaciones” propuestas por esta Oficina para el establecimiento de los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 29 del mes de noviembre del 2023



**WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ**  
 Jefe Oficina de Control Interno

*Elaboró: Maicol Stiven Zipamocha Murcia, Contratista*  
*Revisó: Nancy Rodríguez Pascuas, Gestor T1 Grado 11*

